



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



No. DE OFICIO UTAIP/548/2019
ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE
RESOLUCION: RR00006919
EXPEDIENTE RR/DAI/109/2019-PI
COMALCALCO, TABASCO A 02 DE MAYO DE 2019

LIC. TERESA DE JESÚS LUNA POZADA.

Comisionada del Instituto de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
Ponencia Primera.
Presente.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, DOY CABAL CUMPLIMIENTO AL RECURSO RR00006919, DEL EXPEDIENTE RR/DAI/109/2019-PI QUE PRESENTO EL C. JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA Y ORDENADO POR LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION , CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00094219, DE FECHA 09 DE ENERO DEL AÑO 2019, FORMULADA POR EL C. JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA, VÍA INFOMEX SIN COSTO, REQUIRIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **'EN APEGO AL ARTICULO 16 FRACCION XV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ULTIMA REFORMA MEDIANTE DECRETO 089 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, SOLICITO EL INFORME MENSUAL DE LAS CANTIDADES QUE QUEDEN DISPONIBLES, EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE CTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 TRIENIO 2018-2021.'**

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN SE ELABORO UN NUEVO ACUERDO DE INFORMACION, SE ANEXAN EL OFICIO Y LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN RESPUESTA A LO SOLICITADO .

LA INFORMACION YA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LOS ESTRADOS ELECTRONICOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE FOLIO DE LA SOLICITUD.- 00094219

Y PARA TAL EFECTO SE ME TENGA POR REMITIENDO LA CONSTANCIA DETALLADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN ESE ORDEN DE IDEAS SE ME TENGA POR ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA.

SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
COMALCALCO, TABASCO.
DIGNIDAD Y PROGRESO





EXPEDIENTE: UTAIP/014/2019
SOLICITANTE: JOSÉ LUIS
CORNELIO SOSA
FOLIO INFOMEX: 00094219

NUEVO ACUERDO DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2019, DICTADO EN EL RECURSO DE RESOLUCIÓN NÚMERO RR/DAI/109/2019-PI.

**SOLICITANTE: JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA
DESEA RECIBIR LA INFORMACION.- ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT**

VISTOS.- EL ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2019, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION NÚMERO **RR/DAI/109/2019-PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2019, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 09 DE ENERO DE 2019, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00094219**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 02 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:

-----VISTOS.- SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

DIGNIDAD Y PROGRESO



-----**PRIMERO.**- TÉNGASE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2019, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION CON NÚMERO **RR/DAI/109/2019-PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2019, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE REVOCA EL **"ACUERDO DE INFORMACIÓN"**, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **UTAIP/014/2019**, EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-----

-----**SEGUNDO.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LO ANTERIOR DIO INICIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 09 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00094219**, QUIEN SOLICITA: **"..EN APEGO AL ARTICULO 16 FRACCION XV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ULTIMA REFORMA MEDIANTE DECRETO 089 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, SOLICITO EL INFORME MENSUAL DE LAS CANTIDADES QUE QUEDEN DISPONIBLES, EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE CTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 TRIENIO 2018-2021."** FORMA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN: **ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO LA INFORMACIÓN DE LA PNT.**-----

-----**TERCERO.**- AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE CONCEDE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICO AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE FOLIO **00094219**.--

-----**CUARTO.**- POR LO QUE, EN ATENCIÓN AL FALLO A CUMPLIR, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO NÚMERO **UTAIP/525/2019**, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2019, AL ÁREA DENOMINADA **DIRECCIÓN DE FINANZAS**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00094219**.-----

DIGNIDAD Y PROGRESO



EN EL CUAL SE LE HIZO HINCAPIÉ PARA QUE GESTIONE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN AL INTERIOR DE SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS Y ENTREGUE AL PARTICULAR LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL **"..EN APEGO AL ARTICULO 16 FRACCION XV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ULTIMA REFORMA MEDIANTE DECRETO 089 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, SOLICITO EL INFORME MENSUAL DE LAS CANTIDADES QUE QUEDEN DISPONIBLES, EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE CTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 TRIENIO 2018-2021."** -----

ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO NÚMERO **UTAIP/526/2019**, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2019, AL ÁREA DENOMINADA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00094219**, EN EL CUAL SE LE HIZO HINCAPIÉ PARA QUE GESTIONE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN AL INTERIOR DE SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS Y ENTREGUE AL PARTICULAR LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL **"...“AUTOEVALUACIÓN PRESUPUESTAL-FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018 TRIENIO 2016-2018.”..”** -----

QUINTO.- LUEGO ENTONCES, SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO **DFM/315/2019**, **SIGNADO POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION DE FINANZAS**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE REMITIÓ; **Y AL EFECTO**, SE TUVO INFORMANDO EN LO CONDUENTE, LO SIGUIENTE:-----

- EN LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN, LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DENTRO DE SUS FACULTADES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE EN MARCA LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN EL CAPITULO V ARTICULO 79 Y EL MANUAL DE LAS FACULTADES DE CADA ÁREA EN EL APARTADO 3 REFERENTE A LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SOLO PRESENTAN LOS SALDOS DISPONIBLES EN LAS DIFERENTES CUENTAS BANCARIAS POR FUENTE DE RECURSO, POR LO QUE ESTA ÁREA NO GENERA EL INFORME, PARA EL CASO LAS ÁREAS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, ESTE LO PRESENTAN ANTE EL CABILDO Y

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



REALIZAN LA BALIDACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE ESTÉN DISPONIBLES EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PERIODO MENCIONADO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL TRIENIO 2018-20121.

POR LO CONSIGUIENTE SE TOME COMO RESPUESTA Y DE CONOCIMIENTO ALC. JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN LOS TERMINOS PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.

-----**SEXTO.**- LUEGO ENTONCES, SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO SA/325/2019, SIGNADO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE REMITIÓ; Y AL EFECTO, SE TUVO INFORMANDO EN LO CONDUCTENTE, LO SIGUIENTE:-----

- ENVÍO A USTED ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN SOLICITADA. MISMAS QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLA:

NUMERO DE ACTA	FECHA	NUM. DE PUNTO DEL ORDEN DE EL DIA
08	06/11/2018	CUARTO PUNTO
11	06/12/2018	CUARTO PUNTO

SE ANEXAN LAS ACTAS.

-----**SEPTIMO.**- EN ESA TESISURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-----

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

-----**SEPTIMO.-** ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA I**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/109/2019-PI**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.- -----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.--- CONSTE.-----DOY FE.---**

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez
Titular De La Unidad De Transparencia Y
Acceso A La Información Pública



DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Sección: Unidad de Transparencia.
Oficio: UTAIP/525/2019.
Asunto: "El que se Indica".
Comalcalco, Tabasco. 16 de Abril 2019.

LIC. ADRIAN MAGAÑA MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, le hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Revisión Expediente RR/DAI/109/2019-PI, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00094219, de quien dice llamarse JOSE LUIS CORNELIO SOSA, que transcrita a la letra dice: "EN APEGO AL ARTICULO 16 FRACCION XV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ULTIMA REFORMA MEDIANTE DECRETO 089 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, SOLICITO EL INFORME MENSUAL DE LAS CANTIDADES QUE QUEDEN DISPONIBLES, EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE CTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 TRIENIO 2018-2021." De la información proporcionada por su área, el solicitante, manifestó su inconformidad sobre la respuesta otorgada por el sujeto obligado, por entregar información parcialmente incompleta.

Por lo que el Organo Colegiado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Con fundamento en los artículos 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ORDENA al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO.

proceda conforme los términos siguientes:

- Se remite la solicitud materia de la presente inconformidad, al Director de Finanzas, a fin de que gestione la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos y emita la respuesta que en derecho corresponda, consistente en:

"EN APEGO AL ARTICULO 16 FRACCION XV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ULTIMA REFORMA MEDIANTE DECRETO 089 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, SOLICITO EL INFORME MENSUAL DE LAS CANTIDADES QUE QUEDEN DISPONIBLES, EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE CTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 TRIENIO 2018-2021."

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

- De localizarse los documentos, realizará un análisis respecto de la naturaleza de la información y si advirtiera que contiene información considerada como reservada deberá comunicarlo a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo fundar y motivar las razones por las cuales considere que las mismas deben protegerse.
- De localizar la información requerida, emitirá el acuerdo correspondiente y proveerá la información al solicitante.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular.

Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado, Remite de nueva cuenta la solicitud, para que den contestación a lo solicitado, en cumplimiento al acuerdo de fecha 05 de Abril del presente año, emitido por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la información pública.

Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma, lo anterior con fundamento en el artículo 138 de la LTAIP Y 45 del RLTAIP.

Ahora bien, Usted como Titular del Área responsable a dar respuesta a la información de cuenta, se le exhorta con la finalidad de que agote todos los recursos necesarios, para que de contestación a dicha solicitud en tiempo y forma. En ese entender y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 137 y demás relativos y aplicables de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Tabasco.

HAGO CONSTAR.- Que se ordena turnar la presente solicitud de acceso a la información pública, a la Dirección de Finanzas por ser la unidad competente para pronunciarse respecto de la información peticionada, para que bajo su responsabilidad le dé el debido trámite y cumplimiento a la Información Pública que se solicita, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el art.177 fracción I Y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.



ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
Titular De La Unidad De Transparencia Y
Acceso A La Información Pública.

DIGNIDAD Y PROGRESO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021

Sección: Unidad de Transparencia.
Oficio: UTAIP/548/2019.
Asunto: "El que se Indica".
Comalcalco, Tabasco. 02 de Mayo 2019.

LIC. ADRIAN MAGAÑA MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE FINANZAS
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área. Hago de su conocimiento, que no ha dado cumplimiento a lo requerido en el oficio **UTAIP/525/2019** de fecha **16 de abril**.

Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado, lo **exhorta para que de contestación a lo solicitado**, en cumplimiento al acuerdo de fecha **05 de Abril** del presente año, emitido por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la información pública, y en en conformidad con el **art. 174** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.



ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
Titular De La Unidad De Transparencia Y
Acceso A La Información Pública



DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS



OFICIO: DFM/315/2019
EXPEDIENTE: RR/DAI/109/2019-PI
INTERESADO: JOSE LUIS CORNELIO SOSA
RECURSO DE REVISIÓN
Comalcalco, Tabasco, a 30 de abril de 2019

VISTOS: En respuesta al recurso de revisión con numero de expediente RR/DAI/109/2019/PI derivada de la solicitud vía INFOMEX NUMERO 00094219, respecto del procedimiento de acceso a la información por el C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA en base a los siguientes;

ANTECEDENTES:

I.-La persona que se hizo llamar C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA hizo uso de su derecho de acceso a la información de este sujeto obligado, siendo su requerimiento el siguiente:

"EN APEGO AL ARTICULO 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE HACIEDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ULTIMA REFORMA MEDIANTE DECRETO 089 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017 SOLICITO EL INFORME MENSUAL DE LAS CANTIDADES QUE QUEDEN DISPONIBLES, EN CADA UNA DE LA PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 TRIENIO 2018-2021."

II.- El titular de la unidad de Acceso a la información el C. ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ turno mediante oficio número UTAIP/525/2019, de fecha 16 de abril de 2019, el recurso de revisión en materia de la presente a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, Para efecto de proceder a gestionar la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos y emitir respuesta que en derecho corresponda.

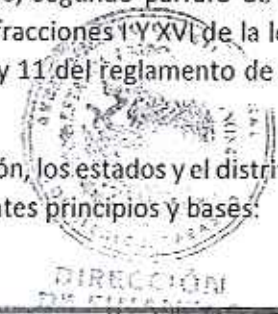
III.- Hago de su conocimiento en atención a su oficio antes mencionado, en donde nos solicita que se realice una búsqueda exhaustiva de la petición antes mencionada, Información que le fue requerida por el C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA; me permito informar que la respuesta a su solicitud se contesta **NEGATIVO**.

CONSIDERANDO

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 6, segundo párrafo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 9 segundo párrafo, 121 fracciones I y XVI de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Tabasco, 10 y 11 del reglamento de la misma, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 6.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la federación, los estados y el distrito federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

DIGNIDAD Y PROGRESO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS



FRACCION II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

ARTÍCULO 121.- Para los efectos de esta Ley se considera información reservada la expresamente clasificada por el titular de cada uno de los sujetos obligados de conformidad con los criterios establecidos en esta ley, su reglamento y los lineamientos expedidos por el instituto. La clasificación de la información procede solo en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de información cuya divulgación ponga en riesgo la Seguridad de Estado, la Seguridad pública, la vida, la Seguridad o la salud de cualquier persona:

XVI.- Cuando se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado y Municipio;

POR LO QUE EN ESTRICTO A PEGO A LOS ARTÍCULOS INVOCADOS CON ANTERIORIDAD EXPONGO:

En la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, la Dirección de Finanzas dentro de sus facultades, funciones y obligaciones que en marca la Ley organica de los municipios del estado de Tabasco en el Capitulo V articulo 79 y el manual de las facultades de cada área en el apartado 3 referente a las funciones de la Dirección de Finanzas, solo presenta los saldos disponibles en las diferentes cuentas bancarias por fuente de recurso, por lo que esta área no genera el informe, para el caso las áreas de programación y presupuesto, esté lo presentan, ante cabildo y realizan la validación de las cantidades que estén disponibles en cada una de las partidas de gastos globales del presupuesto de egresos del periodo mencionado del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 del trienio 2018-2021.

Por lo consiguiente, se tome como respuesta y de conocimiento al C. JOSE LUIS CORNELIO SOSA, la respuesta a su solicitud de Información, en los términos proporcionados por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud.

ATENTAMENTE



L.C.P. ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ
DIRECTOR DE FINANZAS.



DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



Sección: Unidad de Transparencia.
Oficio: UTAIP/526/2019.
Asunto: "El que se Indica".
Comalcalco, Tabasco. 16 de Abril 2019.

LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, le hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Revisión Expediente RR/DAI/109/2019-PI, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00094219, de quien dice llamarse JOSE LUIS CORNELIO SOSA, que transcrita a la letra dice: "EN APEGO AL ARTICULO 16 FRACCION XV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ULTIMA REFORMA MEDIANTE DECRETO 089 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, SOLICITO EL INFORME MENSUAL DE LAS CANTIDADES QUE QUEDEN DISPONIBLES, EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE CTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 TRIENIO 2018-2021." De la información proporcionada por el área de Finanzas, el solicitante, manifestó su inconformidad sobre la respuesta otorgada por el sujeto obligado, por entregar información parcialmente incompleta.

Por lo que el Organo Colegiado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Con fundamento en los artículos 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ORDENA** al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO.

proceda conforme los términos siguientes:

- Se remite la solicitud materia de la presente inconformidad, a la Secretaria del Ayuntamiento.

"EN APEGO AL ARTICULO 16 FRACCION XV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ULTIMA REFORMA MEDIANTE DECRETO 089 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, SOLICITO EL INFORME MENSUAL DE LAS CANTIDADES QUE QUEDEN DISPONIBLES, EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE CTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 TRIENIO 2018-2021."

DIGNIDAD Y PROGRESO



Ahora bien, conforme a lo previsto en el artículo 16 fracc xv de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, el citado Informe, es presentado al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, es ese tenor, es factible que lo requerido por el hoy recurrente, se encontrara dentro de los archivos físicos o electrónicos de la Secretaria del Ayuntamiento, lo anterior en razón que de conformidad con el artículo 77, es el órgano auxiliar directo del ayuntamiento.

- De localizarse los documentos, realizará un análisis respecto de la naturaleza de la información y si advirtiera que contiene información considerada como reservada deberá comunicarlo a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo fundar y motivar las razones por las cuales considere que las mismas deben protegerse.
- De localizar la información requerida, emitirá el acuerdo correspondiente y proveerá la información al solicitante.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular.

Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado, Remite de nueva cuenta la solicitud, para que den contestación a lo solicitado, en cumplimiento al acuerdo de fecha 05 de Abril del presente año, emitido por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la información pública.

Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma, lo anterior con fundamento en el artículo 138 de la LTAIP Y 45 del RLTAIP.

Ahora bien, Usted como Titular del Área responsable a dar respuesta a la información de cuenta, se le exhorta con la finalidad de que agote todos los recursos necesarios, para que de contestación a dicha solicitud en tiempo y forma. En ese entender y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 137 y demás relativos y aplicables de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Tabasco.


DIGNIDAD Y PROGRESO



HAGO CONSTAR.- Que se ordena turnar la presente solicitud de acceso a la información pública, a la **Secretaria del Ayuntamiento** por ser la unidad competente para pronunciarse respecto de la información petitionada, **para que bajo su responsabilidad le dé el debido trámite y cumplimiento a la Información Pública que se solicita, APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el **art.177 fracción I Y II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE



ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
Titular De La Unidad De Transparencia Y
Acceso A La Información Pública.



DIGNIDAD Y PROGRESO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO TABASCO.
2018-2021
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



COMALCALCO, TABASCO 26/ABRIL/2019
MEMORÁNDUM SA/325/2019
ASUNTO: ENVIANDO RESPUESTA

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PRESENTE:

En respuesta a su oficio UTAIP/526/2019, de fecha 16 de Abril de 2019, vía infomex con número de folio 00094219, donde lo solicitado a la letra dice: **EN APEGO AL ARTICULO 16 FRACCION XV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ULTIMA REFORMA MEDIANTE DECRETO 089 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, SOLICITO EL INFORME MENSUAL DE LAS CANTIDADES QUE QUEDEN DISPONIBLES, EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 TRIENO 2018-2021.** Envío a usted Actas correspondientes a la Sesión Ordinaria de Cabildo, donde se encuentra la información solicitada. Mismas que a continuación se detalla:

Numero de acta	Fecha	Núm. de punto del orden del día.
08	06/11/2018	Cuarto punto
11	06/12/2018	Cuarto punto

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CCP: ARCHIVO

SECRETARIA

DIGNIDAD Y PROGRESO





9

1

C.C.C.M.

En la ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho (8:00) horas del día seis de Noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, ubicada en la planta alta del edificio que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito en Plaza Juárez s/n, colonia Centro de ésta ciudad, y apegado en las disposiciones contenidas en los artículos 38, 39 fracción I, 40 y 41 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 24, 25 y 26 fracción I, del Reglamento de Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se lleva a efecto la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, periodo dos mil dieciocho al dos mil veintiuno, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento, y por instrucciones de la Presidente Municipal LORENA MÉNDEZ DENIS, inicia con el desahogo del primer punto del orden el día, relativo al pase de lista y declaración de quórum; a los ciudadanos regidores que se encuentran presente: LORENA MÉNDEZ DENIS, Primer Regidora Propietaria y Presidenta Municipal; presente, EUGENIO ANOTA HERNÁNDEZ, segundo Regidor Propietario y Sindico de Hacienda de Ingresos Presente; CANDELARIA GARCIA DE LOS SANTOS tercer Regidora Propietaria y Sindico de Hacienda de Egresos, Presente; MARIO HUMBERTO BROCA LAZARO, Cuarto Regidor Propietario, Presente MA ANGELA FLEITES RODRIGUEZ Quinto Regidora Propietaria, Presente JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ Sexto Regidor Propietario, presente; INDIRA GRACIELA JIMENEZ RICARDEZ, Séptimo Regidor Propietario, Presente; FELIPE VALENZUELA VERA, Octavo Regidor Propietario; Presente MARIA ELENA CORDOVA CORDOVA, Noveno Regidor Propietario; Presente ALCIVIADES DE LA CRUZ IZQUIERDO, Décimo Regidor Propietario; Presente MARISOL RODRIGUEZ GONZALEZ, Décimo Primer Regidora; Presente RAUL OLIVE ALAMILLA, Décimo Segundo Regidor Propietario, por el principio de representación proporcional por el partido de la Revolución Democrática; Presente ESTRELLA FLEITES HERNÁNDEZ, Tercer Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional por el Partido de la Revolución Democrática; Presente CLAUDIA CANCINO MÉNDEZ, Décimo Cuarta Regidora Propietario por el Principio de Representación Proporcional por el Partido Revolucionario Institucional; Presente, haciendo constar la Secretaria del Ayuntamiento, que se cuenta con la presencia de catorce regidores propietarios, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, quien certifica y da fe, por lo que la Primer Regidora y Presidente Municipal LIC. LORENA MÉNDEZ DENIS, declara la existencia de Quórum legal para Sesionar, declarando legal y formalmente abierta la primera Sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Constitucional de Comalcalco, Tabasco, periodo dos mil dieciocho (2018) dos mil veintiuno (2021), con lo que se declara agotado el primer punto del orden del día.

Seguidamente la Secretaria del Ayuntamiento procede con el desahogo del segundo punto del orden del día, relativo a la lectura, discusión y Aprobación en su caso, del orden del día, quedando el mismo de la siguiente forma: PRIMERO.- Pase de lista y declaración de quórum legal. SEGUNDO.- Lectura, discusión y aprobación del orden del día. TERCERO.- Lectura y Aprobación del acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 30 (treinta) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho). CUARTO.- La propuesta y aprobación en su caso de las transferencias del mes de octubre del 2018. QUINTO.- El análisis y autorización en su caso por parte de este Honorable Cabildo Municipal para que la Presidente Municipal interponga el recurso de revisión en contra de la Sentencia Definitiva de fecha nueve de octubre del año dos mil dieciocho derivada del expediente número 053/2017-S-3, relativo al juicio contencioso administrativo, promovido ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, por el C. WILLIAMS GALLEGOS MONTIEL en contra del Ayuntamiento Constitucional, Presidente

Estrella F. H.






DIGNIDAD Y PROGRESO



ACTA NUMERO OCHO
PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



Municipal, Director de Seguridad Publica, Director de Administración, todos del citado Ayuntamiento. **SEXTO.-** La propuesta y aprobación en su caso de la solicitud de compra de despensas básicas por el monto de \$1, 750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos). **SEPTIMO.-** La propuesta y aprobación en su caso de diversos proyectos de obras públicas del ramo 33. **OCTAVO.-** La propuesta y aprobación en su caso del Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, contrate uno o varios créditos o empréstitos con una institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, hasta por la cantidad de \$70, 000,000.00 (SETENTA MILLONES PESOS 00/100 M.N) destinado a inversiones públicas productivas, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pagaderos en sesenta (60) meses afectando las aportaciones Federales y Recursos propios, Autorizando a la Presidente Municipal **LORENA MÉNDEZ DENIS, EUGENIO ANOTA HERNÁNDEZ**, Segundo Regidor Propietario y Sindico de Hacienda de Ingresos y al Director de Finanzas C.P. **ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ**, para realizar todos los tramites hasta llegar a su totalidad y recibir dichos empréstitos. **NOVENO.-**Lectura y acuerdo de trámite de la correspondencia recibida. **DECIMO.-** Asuntos Generales.-**DECIMO PRIMERO.-**Clausura de la sesión., Una vez leído el orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a discusión del cabildo el orden del día, haciendo constar que ningún regidor solicitó el uso de la voz para discutir el orden del día programado para ésta sesión, por lo que el sometió a consideración de cabildo el citado orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos. Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior de fecha de 30 treinta de octubre del año dos mil dieciocho (2018), relativa a la sexta Sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, mismo que se les hizo circular a todos los regidores con cuarenta y ocho horas de anticipación a la presente sesión, motivos por los cuales la Presidente Municipal **LORENA MÉNDEZ DENIS**, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someter a consideración del cabildo la dispensa de la lectura del citado proyecto de acta, quien inmediatamente somete a consideración del cabildo la dispensa de la lectura del acta anterior de fecha 30 treinta de octubre de dos mil dieciocho (2018), misma que fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento somete a aprobación del cabildo el acta de la sesión anterior, de fecha 30 treinta de octubre del dos mil dieciocho (2018), relativa a la sexta Sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. Se prosigue con el Cuarto punto del orden del día, relativo a la Aprobación en su caso, de las Transferencias del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), para lo cual se encuentra presente en la sala de cabildo, la Directora de Programación **ING.DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ**, quien rinde al cabildo una extensa explicación de las transferencias del mes de octubre del año dos mil dieciocho, mismas que son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA PROGRAMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE, LOS CUALES SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CON RESPECTO A RECURSOS PROPIOS SE EFECTÚAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE EFECTUA TRANSFERENCIAS ENTRE PROYECTOS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN. (AI-RI-REC-PROP-02-OCT-2018- TRANS/PROY)

MORA ELENA
 CORDOBA C
 MORA ANGEL
 FLORES RODRIGUEZ
 G
 C. Co. M.

Esteban F. H

DIGNIDAD Y PROGRESO



49

9

CORDONA E

CoCom

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/ REDUCCION
M001-040-1-3-4	79901	GC036 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS INGRESOS PROPIOS GENERADOS 2018	-125,000.00
F001-017-2-7-1	43101	IS117 APOYO A PRODUCTORES CON HERRAMIENTAS DE TRABAJO.	125,000.00
F027-001-2-5-8	44101	IS030 APOYO A LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES	-180,794.28
K024-045-3-1-1	56701	AD015 ADQUISICION DE UNA SIERRA CORTA PECHO, PARA UTILIZARSE EN EL RASTRO MUNICIPAL.	180,794.28
		TOTAL	0.00

SE EFECTUAN TRANSFERENCIA A EROGACIONES POR REDUCCIONES DE RECURSOS PROPIOS, COMO SE INDICA A CONTINUACION. (AI-RI-REC-PROP-01-OCT-2018-REDUCCION)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/ REDUCCION
M001-040-1-3-4	79901	GC036 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS INGRESOS PROPIOS GENERADOS 2018	379,891.69
F030-021-2-4-2	44101	IS012 CELEBRACION DE LA FUNDACION DE COMALCALCO.	-25,000.00
F027-001-2-7-1	44101	IS020 APOYO CON ATAQUES	-749.97
F027-001-2-7-1	44101	IS046 ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA (DESPENSAS).	-34,936.00
F027-001-2-5-8	44101	IS030 APOYO A LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES	-119,205.72
F028-001-2-3-1	44101	IS052 APOYO CON ULTRASONIDO.	-200,000.00
		TOTAL	0.00

SE TRANSFIERE DE EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE RECURSOS PROPIOS PARA DAR AMPLIACION A PROYECTOS COMO SE INDICA A CONTINUACION. (AI-RI-REC-PROP-03-OCT-2018-AMPLIACION).

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/ REDUCCION
M001-040-1-3-4	79901	GC036 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS INGRESOS PROPIOS GENERADOS 2018	-250,000.00
F027-001-2-7-1	44101	IS004 ATENCION A LA DEMANDA MINIMA	200,000.00
F027-001-2-7-1	44101	IS016 APOYO SOCIAL (DIF)	50,000.00
		TOTAL	0.00

CON RESPECTO A PARTICIPACIONES SE EFECTUAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA APERTURAR PROYECTOS COMO SE INDICA A CONTINUACION. (AI-RI-PAR-07-OCT-2018-NUEVOS), (AI-RI-PAR-09-OCT-2018-NUEVOS)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/ REDUCCION
--------------------	---------	-----------	-----------------------

DIGNIDAD Y PROGRESO

Estrella F.H.



ACTA NUMERO OCHO
PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



M001-040-1-3-9	79901	GC035 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPACIONES 2018.	-171,799.99
F028-001-2-3-1	44101	IS116 APOYO CON ULTRASONIDO.	150,000.00
K024-017-3-2-1	56101	AD013 ADQUISICION DE UNA MOTOSIERRA PARA UTILIZARSE EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	10,500.00
K024-017-3-2-1	56701	AD014 ADQUISICION DE UNA ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO DE 120 METROS DE LARGO PARA UTILIZARSE EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	11,299.99
E029-040-1-3-9	26102	GC034 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	-29,389.99
	35501		-30,000.00
K042-040-1-3-3	56902	AD012 ADQUISICION DE MOTOBOMBA CENTRIFUGA ALTA PRESION, PARA LA PIPA DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	59,389.99
M001-040-1-3-9	21101	GC012 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	-140,000.00
K024-013-2-2-6	58101	AD017 ADQUISICION DE UN TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PANTEON EN LA R/A. ARENA 2DA. SECCION.	140,000.00
TOTAL			0.00

Handwritten notes:
 No. 409/18
 F.L. R. Rosendo
 H. E. ELENA
 2018/07/27
 C. R. R. R. R.

Handwritten notes:
 C. C. C. M. S.

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS INTERNAS COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-PAR-06-OCT-2018-INTERNA)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/ REDUCCION
P005-025-1-3-1	35201	GC001 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA	1,740.00
	29601		-1,740.00
P005-025-1-3-2	17102	GC002 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	46,601.00
	33603		-46,601.00
	24601		2,300.00
	35303		2,000.00
	39901		2,000.00
	35501		-6,300.00
	29401		1,160.00
	29601		-1,160.00
P009-026-1-5-2	29601	GC005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	4,000.00
	35501		4,000.00
	34102		-8,000.00
	35201		22.00
	29601		-22.00
M001-040-1-3-9	29801	GC009 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	1,000.00
	35201		1,508.00
	35501		-2,508.00
M001-040-1-3-9	23701	GC020 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.	1,357.20
	24701		3,264.24
	25101		278.40
	29101		6,496.00
	29601		9,031.00

Handwritten notes:
 Estrella F. H.
 X
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

DIGNIDAD Y PROGRESO



ACTA NUMERO OCHO
PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

C. C. M.

	35501		-20,426.84
K012-006-1-3-3	24901	IS061 MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL Y CORREDORES	100,000.00
	24101		-100,000.00
M001-040-1-3-9	21101	GC025 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	7,699.12
	24601		11,213.44
	24901		-11,393.01
	29101		-152.39
	35201		-7,367.16
M001-040-1-3-9	29601	GC027 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1,400.00
	35501		-1,400.00
M001-040-1-3-9	35201	GC028 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,508.00
	35501		-1,508.00
M001-040-1-3-4	29601	GC029 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	6,906.64
	35501		-6,906.64
M001-040-1-3-9	21701	GC030 GASTOS DE OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	17,556.54
	29901		1,120.00
	21601		-18,676.54
M001-003-1-8-3	29401	GC049 GASTOS DE OPERACION DE COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	1,500.00
	33604		-1,500.00
		TOTAL	0.00

SE EFECTUA TRANSFERENCIAS ENTRE PROYECTOS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION. (AI-RI-PAR-03-OCT-2018-TRANS/PROY)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/ REDUCCION
P005-025-1-3-2	33603	GC002 GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	-100,000.00
M001-040-1-8-1	17102	GC003 GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	200,000.00
P009-026-1-5-2	34102	GC005 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	-1,300,000.00
P010-032-1-5-2	24601	GC007 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	-1,121,129.55
M001-040-1-3-9	79901	GC035 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPACIONES 2018	-298,870.45
M001-040-1-3-9	35501	GC009 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO.	-9,728.00
	35701		-9,040.75
E053-040-1-3-9	26102	GC010 GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL	10,000.00
	29601		10,000.00
	31201		9,040.75
	35901		9,728.00
E049-040-1-3-9	12201	GC021 GASTO DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	500,000.00
M001-040-1-3-9	35101	GC022 GASTO DE OPERACION DE LA DECUR MUNICIPAL	-200,000.00
	35201		15,000.00
M001-040-1-3-9	17102	GC023 GASTO DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	400,000.00

DIGNIDAD Y PROGRESO

Estrella F. H.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTA NUMERO OCHO
PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



MPRIB ELENA
 Cárdenas C.
 MPRIB ANGEL
 Flores Rodríguez
 C. C. M.

F030-021-2-4-2	44101	IS106 CELEBRACION DE LA FUNDACION DE COMALCALCO	-15,000.00
M001-040-1-3-9	15202	GC025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE	100,000.00
	21102	LA DIRECCION DE	30,000.00
	21601	ADMINISTRACION MUNICIPAL	1,500,000.00
	33604		270,000.00
	33901		-400,000.00
M001-040-1-3-9	33901	GC026 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	-500,000.00
M001-040-1-3-9	24401	GC028 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	5,000.00
F030-021-2-4-2	44101	IS059 CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.	-5,000.00
M001-003-1-8-3	33604	GC049 GASTOS DE OPERACIÓN DE COORDINACION DE	50,000.00
	36101	COMUNICACIÓN SOCIAL	650,000.00
F027-001-2-3-1	44101	IS108 APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS	-100,000.00
F028-001-2-3-1	44101	IS114 APOYO CON MEDICAMENTOS	100,000.00
F027-001-2-3-1	44101	IS115 APOYO CON ULTRASONIDO	200,000.00
		TOTAL	0.00

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS POR REDUCCIONES A DIFERENTES PROYECTOS COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-PAR-01-OCT-2018-REDUCCION), (AI-RI-PAR-05-OCT-2018-REDUCCION)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
F053-040-1-3-	35201	GC010 GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	-696.00
	35501		-363.08
	35701		-9.11
M001-040-1-3-9	21101	GC012 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	-6.65
M001-040-1-3-9	21401	GC020 GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.	-0.60
	32601		-135,500.00
E049-040-1-3-9	29801	GC021 GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	-200,000.00
M001-040-1-3-9	21601	GC015 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DEL RAMO 33.	-1,806.00
	24601		-0.79
	29101		-199.27
	29501		-40,000.00
M001-040-1-3-9	24601	GC022 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DECUR MUNICIPAL	-1,670.63
	24901		-12,441.60
	27401		-0.01
F030-021-2-4-2	44101	IS107 CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	-80,200.00
M001-040-1-3-9	21101	GC025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE	-94,217.01
	21102	LA DIRECCION DE	-100,000.00
	22106	ADMINISTRACION MUNICIPAL	-11.00
M001-040-1-3-9	21102		-500.00
	24601		-1,000.00

Estrillo F. H.

DIGNIDAD Y PROGRESO



ACTA NUMERO OCHO
PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



Uru

69

condones C

salud

...

...

CoCoM

	31801	GC026 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	-1,754.00
F027-001-2-7-1	44101	IS071 ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA (VENTILADORES)	-114,000.00
F027-001-2-3-1	44101	IS108 APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS	-32,728.64
P005-025-1-3-1	26102	GC001 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA	-80,000.00
P005-025-1-3-2	24601	GC002 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	-604.02
	26102		-30,000.00
	29101		-1,000.00
M001-025-1-5-1	26102	GC004 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE REGLAMENTOS	-50,000.00
P009-026-1-5-2	26102	GC005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	-27,000.00
O001-040-1-3-9	26102	GC008 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA	-13,000.00
	32601		-689,235.84
M001-040-1-3-9	26102	GC009 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO.	-80,616.31
F005-016-3-2-1	29101	GC044 GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE REPRODUCCION ACUICOLA.	-0.01
M001-040-1-3-9	26102	GC012 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	-7,798.57
M001-040-1-3-9	35501	GC020 GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.	-25,000.00
E049-040-1-3-9	35501	GC021 GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	-307,000.00
M001-040-1-3-9	26102	GC015 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DEL RAMO 33.	-19,976.39
	29601		-27,155.05
M001-040-1-3-9	26102	GC022 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DECUR MUNICIPAL.	-20,371.82
M001-040-1-3-9	26102	GC025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	-55,196.05
M001-040-1-3-9	26102	GC026 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	-25,582.78
M001-040-1-3-9	29601	GC027 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	-230.00
	35201		-1,190.00
	35501		-10,000.00
M001-040-1-3-9	24101	GC028 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	-2,000.00
	24601		-539.60
	25601		-460.40
M001-040-1-3-4	26102	GC029 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	-11,160.90
	34701		-60.00
M001-040-1-3-9	26102	GC030 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DIF	-52,314.92
	39901		-7,000.00
E029-040-1-3-9	35501	GC034 GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	-20,000.00
	35701		-207.52
	37104		-5,000.00
	37504		-7,000.00

Estrella F. H

...

...

...

f

DIGNIDAD Y PROGRESO



ACTA NUMERO OCHO
PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



P010-032-1-5-2	24601	GC007 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	816,904.39
M001-040-1-3-9	79901	GC035 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPACIONES 2018.	1,576,700.18
		TOTAL	0.00

SE TRANSFIERE RECURSOS DE EROGACIONES PARA DAR AMPLIACION A PROYECTOS, COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-PAR-02-OCT-2018-AMPLIACION), (AI-RI-PAR-04-OCT-2018-AMPLIACION).

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/ REDUCCION
M001-040-1-3-9	79901	GC035 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPACIONES 2018.	-857,480.08
M001-040-1-3-9	26102	GC025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.	-1,500,000.00
M001-040-1-3-9	11301	GC012 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	593,296.03
	13415		356.00
	14106		155,602.39
	15401		32,174.06
	15902		41,483.28
M001-040-1-3-9	17102		116,804.52
	11301	GC013 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA.	55,773.19
15902	3,230.86		
M001-040-1-3-9	11301	GC014 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAMINOS.	24,986.97
	13201		787.52
	14106		6,496.64
	15902		482.10
E051-040-1-3-9	11301	GC015 GASTOS DE OPERACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO.	82,661.62
	12201		72,690.19
	13201		1,987.63
	14106		13,313.45
	15902		1,335.60
M001-040-1-3-9	11301	GC017 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICISTAS.	114,954.58
	12201		13,679.13
	13201		2,937.93
	14106		19,423.47
	15401		1,837.79
	17102		15,834.35
M001-040-1-3-9	11301	GC018 GASTOS DE OPERACIÓN DEL TALLER DE CARPINTERIA.	45,845.21
	13201		1,100.35
	14106		11,919.78
	15902		950.25
M001-040-1-3-9	13201	GC019 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA.	9,310.79
	13415		2,705.59
	15902		16,114.07
	17102		39,453.16
M001-040-1-3-9	13201	GC020 GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.	253.55
	15902		217.95
P005-025-1-3-2	35501	GC002 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,491.10
P009-026-1-5-2	35201	GC005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	2,950.00

Acto Angélica
 Electa Rodríguez G
 María ELENA
 Cárdenas C
 C-G.M.

Estrella F. H

DIGNIDAD Y PROGRESO



ACTA NUMERO OCHO
PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

COCOM

P010-032-1-5-2	26102	GC007 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION.	2,000.00
O001-040-1-3-9	35501	GC008 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA	3,000.00
E053-040-1-3-9	26102	GC010 GASTOS DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL.	10,000.00
M001-040-1-3-9	26102	GC011 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	10,000.00
M001-040-1-3-9	21011	GC012 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	209,155.05
	26102		50,000.00
	35501		100,000.00
M001-040-1-3-9	26102	GC014 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAMINOS.	100,000.00
M001-040-1-3-9	26102	GC017 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICISTAS.	100,000.00
M001-040-1-3-9	26102	GC020 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.	15,000.00
E049-040-1-3-9	26102	GC021 GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	137,041.35
M001-040-1-3-9	26102	GC026 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	20,000.00
M001-040-1-3-9	26102	GC027 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	8,000.00
M001-040-1-3-9	35501	GC028 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	10,000.00
M001-040-1-3-4	26102	GC029 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	10,000.00
	29601		11,113.35
E029-040-1-3-9	21104	GC034 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	379.99
	21801		1,484.99
	23201		1,049.68
	24601		11,249.94
	26102		709.97
	26102		20,000.00
	27201		6,244.74
29101	609.92		
M001-003-1-8-3	33604	GC049 GASTOS DE OPERACIÓN DE COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00
	36101		10,000.00
		TOTAL	-0.00

Estrella F. H

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

CON RESPECTO A RAMO 33 FONDO III SE EFECTÚAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE TRANSFIERE DE EROGACIONES PARA APERTURAR CUATRO PROYECTOS COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN. (ADECUACION: AI-RI-R33-FIII-03-OCT-2018-NUEVOS)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/ REDUCCION
--------------------	---------	-----------	-----------------------

DIGNIDAD Y PROGRESO



ACTA NUMERO OCHO
PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



[Handwritten signature]

*Mto. Angèle
Flores Rodríguez*

*HABIA ELEMB
C. S. S. S. S.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. C. M. S.

M001-040-1-3-2	79901	GC045 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL RAMO 33 FONDO III 2018	-1,446,795.21
F015-002-2-2-5	61101	OP143 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (R/A. SARGENTO LOPEZ 1RA. SECCION).	91,790.35
K037-006-2-5-1	61201	SB023 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE (ESCUELA PRIMARIA CORREGIDORA ORTIZ) R/A. ORIENTE 3RA. SECCION.	538,650.78
K037-006-2-5-1	61201	SB024 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE (JARDIN DE NIÑOS ANDRES IDUARTE) R/A. ARENA 4TA. SECCION.	204,492.94
K037-006-2-5-1	61201	SB025 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE (ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HEROES) R/A MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCION.	611,861.14
TOTAL			0.00

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS POR REDUCCIONES A DIVERSOS PROYECTOS, COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-R33-FIII-02-OCT-2018-REDUCCION)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M001-040-1-3-2	79901	GC045 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL RAMO 33 FONDO III 2018	840,292.31
K002-006-2-2-3	61301	OP086 POZO PROFUNDO (BELISARIO DOMINGUEZ)	-838,213.43
K009-006-2-2-1	61501	OP131 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR MIXTO DE 10.00 METROS DE LONGITUD Y 6.20 METROS DE ANCHO (R/A. SARGENTO LOPEZ 4TA. SECC.)	-2,078.88
TOTAL			0.00

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS A EROGACIONES DE PROYECTOS CONCLUIDOS COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-R33-FIII-01-OCT-2018-CONCLUIDOS)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M001-040-1-3-2	79901	GC045 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL RAMO 33 FONDO III 2018	105,143.93
K003-006-2-1-3	61302	OP084 REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA TELESECUNDARIA "BENITO JUAREZ" (JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA. SECCION).	-10,776.96
K037-006-2-5-1	61201	SB002 TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA Y BARDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS (NICOLAS BRAVO) R/A. CARLOS GREENE 4TA. SECCION.	-94,366.97
TOTAL			0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIGNIDAD Y PROGRESO



Handwritten mark

CON RESPECTO A LOS FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 "FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL":

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS INTERNAS, COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-R33-FIV-01-OCT-2018-INTERNA)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
E046-008-1-7-1	14106	GC040 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.	-793,872.55
	15401		793,872.55
	31801		-3,000.00
	35303		-7,400.00
	35501		-37,166.01
	27101		15,000.00
	33401		10,400.00
	37102		9,342.00
	37104		6,372.01
	37504		3,652.00
	37504		2,800.00
	E019-009-1-7-1		26102
29601		100,000.00	
35501		100,000.00	
TOTAL			0.00

9

SE EFECTUA TRANSFERENCIA ENTRE PROYECTOS, COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-R33-FIV-03-OCT-2018-TRANS/PROY)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
E046-008-1-7-1	35501	GC040 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.	-9,064.00
K024-040-2-7-1	51901	AD016 ADQUISICION DE UN MINI SPLIT PARA UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.	9,064.00
TOTAL			0.00

RECURSOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

C.O.C.M

CON RESPECTO A RAMO 23 HIDROCARBUROS SE EFECTUAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE TRANSFIERE DE EROGACIONES COMPLEMENTARIAS RECURSOS PARA DAR AMPLIACION A PROYECTOS, COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-R23-HIDROC-01-OCT-2018-AMPLIACION)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M001-040-1-3-9	79901	GC052 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.	-396,583.72
E050-006-2-2-4	44101	IS086 SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES	396,583.72
TOTAL			0.00

Estrella F. H.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTA NUMERO OCHO
PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



CON RESPECTO A UNA AMPLIACION LIQUIDA RAMO 23 HIDROCARBUROS SE EFECTUAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION LIQUIDA DE RAMO 23 HIDROCARBUROS COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION:AL-R23-HIDROC-01-OCT-2018) CON NUMERO DE OFICIO DF/AMP/002/2018 DE LA DIRECCION DE FINANZAS.

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M001-040-1-3-9	79901	GC052 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.	1,500,000.00
		TOTAL	1,500,000.00

CON RESPECTO A RAMO 04 FORTASEG SE EFECTUAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE REALIZA TRANSFERENCIA ENTRE PROYECTOS COMO SE DETALLA A CONTINUACION (ADECUACION: AI-RI-R04-FORTASEG-01-OCT-2018-TRANS/PROY)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
K024-025-1-6-3	54103	AD006 ADQUISICION DE VEHICULOS EQUIPADOS PARA PATRULLAS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.	-263,004.00
E046-025-1-7-1	28302	IS091 PROFESIONALIZACION INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.	263,004.00
		TOTAL	0.00

Al término de la Participación de la Titular de la Dirección de programación Seguidamente la Secretaria del Ayuntamiento LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, somete a discusión del cabildo, las Transferencias del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), haciéndose constar que ningún regidor pide el uso de la voz para discutir el tema, por lo que inmediatamente se somete a aprobación del cabildo, las transferencias del mes de octubre del presente año, mismas que son aprobadas por unanimidad de votos, con un total de catorce votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

seguidamente la secretaria del ayuntamiento, da lectura al quinto punto del orden del día, consistente en la aprobación del recurso de revisión a promover, en contra de la sentencia definitiva, derivada del expediente número 053/2017-S-3, relativo al juicio contencioso administrativo, promovido ante el actual tribunal de justicia administrativa del estado de tabasco, por el C. WILLIAMS GALLEGOS MONTIEL en contra del Ayuntamiento Constitucional, Presidente Municipal, Director de Seguridad Publica, Director de Administración, todos del citado Ayuntamiento., para lo cual la Primera Regidor y Presidente Municipal Licenciada LORENA MENDEZ DENIS, instruye al ciudadano Director de Asuntos jurídicos para que dé las explicaciones correspondientes, quien manifiesta: "con el permiso de la señora Presidente Municipal, como es de todos sabido, el ayuntamiento por sí, la presidente Municipal y algunas de sus dependencias administrativas, han sido objetos de demandas promovidas por personal de confianza que en su momento trabajo para la entidad pública, juicios que se tramitan ante el tribunal de justicia administrativa del Estado de Tabasco, este es el caso del expediente número 053/2017-S-3,

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signature]

Rosa Margarita Graniel Zenteno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.C.M.

Estrella F. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Uas

9

Atmms



[Handwritten scribble]

C-C-Ms

promovido, por el WILLIAMS GALLEGOS MONTIEL, en contra del ayuntamiento Constitucional, Presidente Municipal, Director de Seguridad pública, Director de Administración, todos del citado ayuntamiento. expediente del cual con fecha nueve de octubre del año 2018, se notificó sentencia definitiva de fecha nueve de octubre del año dos mil dieciocho, donde fuimos condenados al pago de la indemnización constitucional consistente en tres meses de salario s y las prestaciones legales que dejo de percibir desde la primera quincena de enero de dos mil diecisiete hasta el día que se dé cumplimiento a la sentencia antes citada la parte actora WILLIAMS GALLEGOS MONTIEL, por lo anterior y para los efectos de promover recurso de revisión en contra de la citada sentencia toda vez que dicha sentencia causa un detrimento al erario público a la administración del ayuntamiento constitucional del municipio de Comalcalco, tabasco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 de la ley de justicia administrativa del estado de tabasco, por consiguiente se estará en condiciones de someter a la aprobación del cabildo municipal el correspondiente recurso de revisión a promover, en contra de la sentencia definitiva, derivada del expediente número 053/2017-S-3 , siendo todo lo que en este punto de acuerdo deseo manifestar, solicitando la aprobación correspondiente". Seguidamente, luego de haberse realizado un análisis y consenso entre los regidores presentes, la secretaria somete a votación para su aprobación, el quinto punto del orden del día del orden del día, siendo éste aprobado por unanimidad de votos de los regidores presentes., con un total de catorce votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

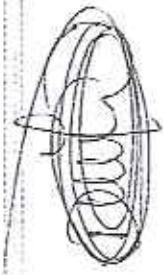
Continuando con el sexto punto del orden del día, consistente en la propuesta y aprobación en su caso de la solicitud de compra de despensas básicas por el monto de \$1, 750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos). Para lo cual el Titular de la Dirección de atención ciudadana, EDUVIGES SUAREZ ALAMILLA, dio una explicación del tema. Al término de la participación del Titular de Atención ciudadana, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a discusión del cabildo la solicitud de compra de despensas básicas por un monto de \$1, 750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos). Y después de una extensa discusión entre todos los regidores, se aprueba por unanimidad de votos, con un total de catorce votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

Seguidamente la Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, da lectura al séptimo punto del orden del día, consistente en la propuesta y aprobación en su caso de diversos proyectos de obras públicas del ramo 33. Y para la exposición de este punto del orden del día se concede el uso de la palabra al titular de la coordinación de desarrollo social del ramo 33 al LIC. JOSE IGNACIO DE LA HIDALGA BERGBAUER. Quien dio una amplia explicación al cabildo de la propuesta planteada quedando de la siguiente forma:

PROYECTO	LOCALIDAD	MONTO C/IVA	ORIGEN DEL RECURSO	MODALIDAD
REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. (ENTRADA LOS URBANOS), R/A OCCIDENTE 2DA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.	R/A OCCIDENTE 2DA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.	\$ 293,497.35	RAMO 33	ADJUDICACION DIRECTA (ESTATAL)

DIGNIDAD Y PROGRESO

Estrella F. H.





ACTA NUMERO OCHO
PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



CONSTRUCCION DE TECHUMBRE (SECUNDARIA ESTATAL MAESTRO RAFAEL RAMIREZ)	VILLA CARLOS GREENE, COMALCALCO, TABASCO.	\$ 638,497.32	RAMO 33	ADJUDICACION DIRECTA (ESTATAL)
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO (COLONIA CARLOS A MADRAZO).	CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.	\$ 2,049,850.05	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS)	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (FEDERAL)
SUMINISTRO DE LUMINARIAS EN DIVERSAS COMUNIDADES	DIVERSAS COMUNIDADES COMALCALCO, TABASCO.	\$750,000.00	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS (FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS)	ADJUDICACION DIRECTA (FEDERAL)
OP172.- MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PUBLICA	CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO	\$ 999,999.98	RAMO 33 FONDO IV (APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RELATIVAS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS (FORTANUM)).	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (FEDERALES)

No se agota el punto de orden
 HERRERA ELENA
 CORDOBA C.
 C. C. M.

Estrella F.H.

Finalizando la explicación del Titular de la coordinación de desarrollo social del ramo 33 y al término de un intercambio de opiniones entre los integrantes del cabildo, la Secretaria del Ayuntamiento, sometió a votación la aprobación de los proyectos que quedaron especificados en la tabla anterior y después de las liberaciones correspondientes, se hace constar, que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, con un total de catorce votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones con lo que se declaró agotado este punto del orden del día. -----
El octavo punto del orden del día es, la propuesta y aprobación en su caso del Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, contrate uno o varios *créditos o empréstitos* con una institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, hasta por la cantidad de **\$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES PESOS 00/100 M.N)** destinado a inversiones públicas productivas, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pagaderos en sesenta (60) meses afectando las aportaciones Federales y Recursos propios, Autorizando a la Presidente Municipal **LORENA MÉNDEZ DENIS, EUGENIO ANOTA HERNÁNDEZ**, Segundo Regidor Propietario y Síndico de Hacienda de Ingresos y al Director de Finanzas C.P. **ADRIÁN MAGAÑA MARTINEZ**, para realizar todos los tramites hasta llegar a su totalidad y recibir dichos empréstitos., misma cantidad que

DIGNIDAD Y PROGRESO



Uas

9

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

CoCoMo

se destinará para financiar la remodelación del Mercado Publico Municipal 27 de Octubre, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones de los recursos de libre disposición que se integran con las Participaciones Federales y Recursos propios, y pagar en su totalidad en un plazo de sesenta meses . Misma que es aprobada por unanimidad de votos, haciendo constar que el Cabildo de este Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, **por unanimidad** de votos con un total de **once votos a favor, tres en contra, y cero abstenciones** conforme al *artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, fracción VI, último párrafo*, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

----- ACUERDO -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza y se faculta al Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, un *crédito o empréstito* hasta por la cantidad de \$ **\$70, 000,000.00 (SETENTA MILLONES PESOS 00/100 M.N)**, cuyos recursos deberá: **(I)** destinar para financiar la remodelación del mercado Publico Municipal 27 de Octubre, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones de los recursos de libre disposición que se integran con las Participaciones Federales y Recursos propios, y **(II)** pagar en su totalidad en un plazo de sesenta meses .

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que **(I)** afecte como fuente de pago de las obligaciones que deriven del(los) crédito(s) o empréstito(s) que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los flujos de recursos de libre disposición que se integran con las Participaciones Federales y Recursos Propios y **(II)** celebre, emplee o modifique cualquier instrumento legal que se requiera para constituir el mecanismo a través del cual se formalice la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en este Acuerdo, con la afectación de un porcentaje del derecho y los Ingresos que le corresponda los recursos de libre disposición que se integran con las Participaciones Federales y Recursos Propios, el cual podrá ser a través de un contrato de fideicomiso que al efecto se constituya o al cual se adhiera.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la Presidente Municipal **LORENA MÉNDEZ DENIS, EUGENIO ANOTA HERNÁNDEZ**, Segundo Regidor Propietario y Síndico de Hacienda de Ingresos y el Director de Finanzas C.P. **ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ**, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y para que celebre todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con lo pactado en el contrato que con base en el presente Acuerdo se celebre y para que pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes; así como, de manera enunciativa pero no limitativa, girar instrucciones, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de todo lo autorizado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a la Presidente Municipal **LORENA MÉNDEZ DENIS, EUGENIO ANOTA HERNÁNDEZ**, Segundo Regidor Propietario Y Síndico de Hacienda de Ingresos y el Director de Finanzas C.P. **ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ**, para que celebre *(en el supuesto de que resulte necesario o conveniente)*, el (los) instrumento(s) legal (es) que se requiera (n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en esta autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre y cuando no se incremente el monto de

DIGNIDAD Y PROGRESO

Estrella F.H.



ACTA NUMERO OCHO
PRIMERA SESION ORDINARIA DE CASILDO
PERIODO 2018-2021



[Signature]

[Signature]

JESUS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,
Sexto Regidor

INDIRA GRACIELA JIMÉNEZ RICARDEZ
Séptima Regidora

[Signature]

MARIA ELENA
CÓRDOVA C

FELIPE VALENZUELA VERA
Octavo Regidor

MARIA ELENA CÓRDOVA CÓRDOVA
Noveno Regidora

[Signature]

[Signature]

ALCIVIADES DE LA CRUZ IZQUIERDO
Décimo Regidor

MARISOL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Décimo primer Regidora

[Signature]

Estrella Fleites Hernández
ESTRELLA FLEITES HERNÁNDEZ

RAUL OLIVE ALAMILLA,
Décimo segundo Regidor

Décimo tercer Regidora

[Signature]

CLAUDIA CANCINO MÉNDEZ
Décima cuarta Regidora



[Signature]

SECRETARIA

----- C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, Secretaria
del Ayuntamiento, quien certifica y da fe.-----

[Handwritten mark]

7

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

C.O.C.M.

Estrella F. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIGNIDAD Y PROGRESO



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

MARIB ELENA
CORDOVA C.
C.C.M.

En la ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas con treinta minutos (8:30) del día seis de Diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, ubicada en la planta alta del edificio que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito en Plaza Juárez s/n, colonia Centro de ésta ciudad, y apegado en las disposiciones contenidas en los artículos 38, 39 fracción I, 40 y 41 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 24, 25 y 26 fracción I, del Reglamento de Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se lleva a efecto la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, periodo dos mil dieciocho al dos mil veintiuno, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento, y por instrucciones de la Presidente Municipal **LORENA MÉNDEZ DENIS**, inicia con el desahogo del **primer punto** del orden el día, relativo al paso de lista y declaración de quórum; a los ciudadanos regidores que se encuentran presente: **LORENA MÉNDEZ DENIS**, Primer Regidora Propietaria y Presidenta Municipal; presente, **EUGENIO ANOTA HERNÁNDEZ**, segundo Regidor Propietario y Sindico de Hacienda de Ingresos Presente; **CANDELARIA GARCIA DE LOS SANTOS** tercer Regidora Propietaria y Sindico de Hacienda de Egresos, Presente; **MARIO HUMBERTO BROCA LAZARO**, Cuarto Regidor Propietario, Presente **MA ANGELA FLEITES RODRIGUEZ** Quinto Regidora Propietaria, Presente **JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ** Sexto Regidor Propietario, presente; **INDIRA GRACIELA JIMENEZ RICARDEZ**, Séptimo Regidor Propietario, Presente; **FELIPE VALENZUELA VERA**, Octavo Regidor Propietario; Presente **MARIA ELENA CORDOVA CORDOVA**, Noveno Regidor Propietario; Presente **ALCIVIADES DE LA CRUZ IZQUIERDO**, Decimo Regidor Propietario; Presente **MARISOL RODRIGUEZ GONZALEZ**, Décimo Primer Regidora; Presente **RAUL OLIVE ALAMILLA**, Décimo Segundo Regidor Propietario, por el principio de representación proporcional por el partido de la Revolución Democrática; Presente **ESTRELLA FLEITES HERNÁNDEZ**, Tercer Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional por el Partido de la Revolución Democrática; Presente **CLAUDIA CANCINO MÉNDEZ**, Décimo Cuarta Regidora Propietario por el Principio de Representación Proporcional por el Partido Revolucionario Institucional; Presente, haciendo constar la Secretaria del Ayuntamiento, que se cuenta con la presencia de catorce regidores propietarios, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, quien certifica y da fe, por lo que la Primer Regidora y Presidente Municipal **LIC. LORENA MÉNDEZ DENIS**, declara la existencia de Quórum legal para Sesionar, declarando legal y formalmente abierta la segunda Sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Constitucional de Comalcalco, Tabasco, periodo dos mil dieciocho (2018) dos mil veintiuno (2021), con lo que se declara agotado el **primer punto** del orden del día. - Seguidamente la Secretaria del Ayuntamiento procedo con el desahogo del **segundo punto** del orden del día, -relativo a la lectura, discusión y Aprobación en su caso, del orden del día, quedando el mismo de la siguiente forma: **PRIMERO.-** Pasa de lista y declaración de quórum legal. **SEGUNDO.-** Lectura, discusión y aprobación del orden del día. **TERCERO.-** Lectura y Aprobación del acta de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 04 (cuatro) de Diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho). **CUARTO.-** La propuesta y aprobación en su caso de las transferencias del mes de Noviembre del 2018. **QUINTO.-** La Propuesta y aprobación en su caso de la adquisición de activos fijos. **SEXTO.-**La propuesta y aprobación en su caso del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales e Industriales o de Servicio al Público en el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Mismo que en caso de ser aprobados será Publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. **SEPTIMO.-** Lectura y acuerdo de trámite de la correspondencia recibida. **OCTAVO.-**Asuntos Generales. **NOVENO.-**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

DIGNIDAD Y PROGRESO



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



Clausura de la sesión., Una vez leído el orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a discusión del cabildo el orden del día, haciendo constar que ningún regidor solicitó el uso de la voz para discutir el orden del día programado para ésta sesión, por lo que se sometió a consideración de cabildo el citado orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos. -----

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior de fecha de 04 cuatro de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), relativa a la octava Sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, mismo que se les hizo circular a todos los regidores con cuarenta y ocho horas de anticipación a la presente sesión, motivos por los cuales la Presidente Municipal LORENA MÉNDEZ DENIS, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someter a consideración del cabildo la dispensa de la lectura del citado proyecto de acta, quien inmediatamente somete a consideración del cabildo la dispensa de la lectura del acta anterior de fecha (04) cuatro de Diciembre de dos mil dieciocho (2018), misma que fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento somete a aprobación del cabildo el acta de la sesión anterior, de fecha 04 cuatro de Diciembre del dos mil dieciocho (2018), relativa a la octava Sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. -----

Se prosigue con el Cuarto punto del orden del día, relativo a la Aprobación en su caso, de las Transferencias del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), para lo cual se encuentra presente en la sala de cabildo, la Directora de Programación ING.DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, quien rinde al cabildo una extensa explicación de las transferencias del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, mismas que son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA PROGRAMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE, LOS CUALES SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CON RESPECTO A RECURSOS PROPIOS SE EFECTÚAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS INTERNAS DE RECURSOS PROPIOS COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-REC-PROP-01-NOV-2018 INTERNA)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
P009-026-1-5-2	29401	GC054 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	-28,345.76
	39501		-319.95
	34102		28,665.71
		TOTAL	0.00

SE EFECTUA TRANSFERENCIAS ENTRE PROYECTOS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN. (AI-RI-REC-PROP-02-NOV-2018-TRANS/PROY)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
--------------------	---------	-----------	----------------------

DIGNIDAD Y PROGRESO

14

 Ma. Angélica Flores Rodríguez
 9

 C.S.M.
 HONORABLES CIUDADANOS ESTANISLAO ESTANISLAO

Estrella F. H.



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



M001-040-1-3-9	31101	GC050 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	-1,008,940.00
E048-034-2-1-1	35801	IS081 GASTOS DE OPERACIÓN DEL BASURERO MUNICIPAL.	-73,000.00
M001-040-1-3-9	21101	GC060 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION ADMINISTRACION	-226,000.00
	21102		-276,000.00
	31101		1,008,940.00
F027-001-2-2-3	44101	IS087 APOYO AL SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	48,000.00
P009-026-1-5-2	39501	GC054 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	527,000.00
		TOTAL	0.00

CON RESPECTO A AMPLIACION LIQUIDA DE PARTICIPACIONES SE EFECTUAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION LIQUIDA DE PARTICIPACIONES COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AL-PAR-01-NOV-2018). CON NUMERO DE OFICIO DF/AMP/003/2018. DE LA DIRECCION DE FINANZAS.

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M001-040-1-3-9	79901	GC035 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPACIONES 2018.	3,760,785.00
		TOTAL	3,760,785.00

CON RESPECTO A PARTICIPACIONES SE EFECTUAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE REALIZA TRANSFERENCIA PARA APERTURAR PROYECTO COMO SE INDICA A CONTINUACION. (AI-RI-PAR-06-NOV-2018-NUEVOS)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M001-040-1-3-9	79901	GC035 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPACIONES 2018.	-23,773.16
K024-040-2-7-1	51501	AD019 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DIVERSAS DIRECCIONES	23,773.16
TOTAL			0.00

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ma. Angélica Flores Rodríguez
Estrella F. H.
Co.C.M. Cárdenas
HAYUD ELEMS Cárdenas C.

Estrella F. H.
Estrella F. H.
Estrella F. H.



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



	37501	TERRITORIAL Y SERVICIOS	3,000.00
	21101	MUNICIPALES	-6,080.69
	35201		1,624.00
	35501		-3,248.00
M001-040-1-3-9	11301	GC013 GASTOS DE	1,645.99
	14106	OPERACIÓN DE LA CENTRAL	483.93
	15902	CAMIONERA.	3,230.86
	12201		-5,360.78
	17102		23,097.72
	15401		-23,097.72
M001-040-1-3-9	11301	GC014 GASTOS DE	10,761.09
	14106	OPERACIÓN DEL	2,797.87
	15902	DEPARTAMENTO DE	482.10
	15401	CAMINOS.	-14,041.06
E051-040-1-3-9	13101	GC016 GASTOS DE	509.49
	12201	OPERACIÓN DEL MERCADO	-509.49
	11301	PÚBLICO.	41,199.52
	13201		2,937.93
	14106		20,277.22
	15902		1,335.60
	15401		-50,786.03
	17102		-14,964.24
M001-040-1-3-9	13201	GC017 GASTOS DE	1,100.35
	15902	OPERACIÓN DEL	13,870.67
	15401	DEPARTAMENTO DE	-14,971.02
	14106	ELECTRICISTAS.	15,658.96
	13415		-15,658.96
M001-040-1-3-9	11301	GC018 GASTOS DE	13,841.98
	14106	OPERACIÓN DEL TALLER DE	3,598.99
	15902	CARPINTERIA.	950.25
	15401		-18,391.22
	15401		1,700.00
	14106		-1,700.00
M001-040-1-3-9	11301	GC019 GASTOS DE	139,449.53
	14106	OPERACIÓN DE LA	36,256.99
	15401	COORDINACION DE	-175,706.52
	13101	SERVICIOS MUNICIPALES.	5,282.42
	13201		-5,282.42
M001-040-1-3-9	13101	GC020 GASTOS DE	475.34
	12201	OPERACIÓN DE LA	-475.34
	12201	COORDINACION DE	16,715.88
	13201	SERVICIOS MUNICIPALES.	253.55
	15902		217.95
	17102		71.00
	17102		42,848.95
	23701		1,102.05
	24701		1,688.10
	29601		5,621.93
	11301		-542.50
	13415		-59,564.83
	29101		-1,145.94
	35501		-7,266.14
E049-040-1-3-9	11301	GC021 GASTO DE	135,094.56
	12201	OPERACIÓN DEL	598,630.96

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 F.R.
 M. Angel
 Florio Rodriguez
 G
 E. [Signature]
 C. C. M.
 H. [Signature]
 HAYUB ELENA
 CALDONS C.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 ESTRELLA F.H.
 [Signature]
 [Signature]
 X
 P

DIGNIDAD Y PROGRESO



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



[Handwritten scribbles]

[Handwritten signature]

MC. EUGENIA
PLATA RODRIGUEZ

9

[Handwritten signature]

C. C. M.

HELENIA
ESCARDOVA C.

	14106	DEPARTAMENTO DE LIMPIA	217,000.76
	15902	DEL MUNICIPIO DE	18,552.21
	27201	COMALCALCO	13,188.87
	29101		9,919.40
	35501		112,677.53
	13415		-69,296.73
	15401		-475,812.76
	17102		-424,169.00
	29601		-105,788.87
	29901		-28,372.93
	13101		22,839.37
	12201		-22,839.37
K012-006-1-3-3	24901	IS061 MANTENIMIENTO DEL	2,072.00
	24101	PALACIO MUNICIPAL Y	-2,072.00
		CORREDORES	
M001-040-1-3-9	35501	GC015 GASTOS DE	10,000.00
	29601	OPERACIÓN DE LA	-10,000.00
		COORDINACION DEL RAMO	
		33.	
M001-040-1-3-9	15902	GC022 GASTO DE	1,209.68
	14106	OPERACIÓN DE LA DECUR	-1,209.68
	26102	MUNICIPAL	31,000.00
	29601		-1,000.00
	35501		-30,000.00
M001-040-1-3-9	11301	GC023 GASTO DE	57,976.28
	13201	OPERACIÓN DE LA	-57,976.28
	13201	BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO	226,695.67
	15902	DE COMALCALCO	241.05
	17102		9,566.79
	15401		-236,503.51
	17102		27,983.16
	13201		-27,983.16
M001-040-1-3-9	13101	GC024 GASTO DE	6,053.66
	11301	OPERACIÓN DE LA CASA DE	-6,053.66
	11301	LA CULTURA DEL MUNICIPIO	256,124.50
	13201	DE COMALCALCO	3,549.66
	14106		66,593.18
	15401		17,340.00
	15902		198.45
	17102		-343,805.79
F030-021-2-4-2	26102	IS106 CELEBRACION DE LA	2,000.00
	44101	FUNDACION DE	-2,000.00
		COMALCALCO	
M001-040-1-3-9	13415	GC025 GASTOS DE	2,000.00
	11301	OPERACIÓN DE LA	-2,000.00
	21101	DIRECCION DE	4,250.24
	21401	ADMINISTRACION	-4,250.24
	21102	MUNICIPAL	100,000.00
	33604		-100,000.00
	22106		555.00
	21801		-555.00
	35501		3,167.40
	29601		-3,167.40
	37104		26,382.80
	14401		-26,382.80

[Handwritten signature]
Estrella F. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIGNIDAD Y PROGRESO

ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



M001-040-1-3-9	35201	GC027 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	DE	696.00
	35501		LA	-696.00
M001-040-1-3-9	35201	GC028 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	DE	2,088.00
	35501		LA	-2,088.00
M001-040-1-3-9	13101	GC030 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	DE	6,693.61
	14106			-6,693.61
	14106			39,822.26
	15902			1,476.04
	15401			-41,298.30
	23701			96.16
	25101			108.00
	24701			-204.16
	25301			464.00
	21601			-464.00
	29601			925.82
	29901			-925.82
M001-040-1-3-9	13201	GC031 GASTOS DE OPERACIÓN DEL CEICO	DE	138.16
	14106			-138.16
	17102			2,850.00
	11301			-2,850.00
M001-040-1-3-9	11301	GC032 GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS DEL DIF	DE	76,521.86
	11301		LOS	-5,057.37
	15401			-88,040.49
	13101		DEL	5,057.37
	11301			-5,057.37
	14106			3,897.23
M001-040-1-3-9	13101	GC033 GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES	DE	359.38
	11301		LA	-359.38
	17102			16,576.00
E029-040-1-3-9	24101	GC034 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	DE	8,381.93
	24201			5,011.20
	24401			174.93
	24601			69.60
	24701			2,704.54
	24801			3,862.80
	24901			6,025.85
	25101			32,700.98
	29601			-42,581.34
	35501			-16,350.49
	35201			1,392.00
29901			-1,392.00	
M001-003-1-8-3	29401	GC049 GASTOS DE OPERACIÓN DE COORDINACION COMUNICACIÓN SOCIAL	DE	500.00
	33604		DE	-500.00
	35201		DE	696.00
	33604			-696.00
TOTAL				0.00

SE EFECTUA TRANSFERENCIAS ENTRE PROYECTOS, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN. (AI-RI-PAR-04-NOV-2018-TRANS/PROY)

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Playa Juárez s/n. C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx

MARIA ELENA GORDON C.
 C. C. M.
 JOSE ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ
 G.

ESTRELLA F. H.



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021.





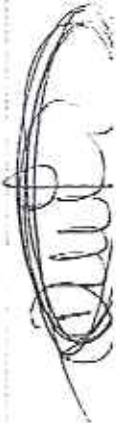


CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M003-025-1-3-9	54103	AD010 ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	-456,200.00
M001-040-1-3-9	11301	GC012 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	-86,102.09
	11301		55,469.52
	13201		9,480.45
	14106		4,004.00
	14106		-37,152.74
	15902		28,964.64
	21101		-57,970.47
	35501		9,593.20
M001-040-1-3-9	11301	GC013 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA	30,651.08
	13101		4,639.27
	13201		19,801.22
	14106		9,342.81
	15902		1,963.68
M001-040-1-3-9	17102		8,434.54
	13101	GC014 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAMINOS.	685.50
E051-040-1-3-9	13201		8,876.64
	14106		
M001-040-1-3-9	12201	GC016 GASTOS DE OPERACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO.	21,814.56
	13201		1,987.63
M001-040-1-3-9	14106		1,547.09
	11301	GC017 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICISTAS.	59,575.65
	12201		1,166.36
M001-040-1-3-9	13101		11,881.42
	13101	GC018 GASTOS DE OPERACIÓN DEL TALLER DE CARPINTERIA.	2,216.52
	14106		1,938.48
	15401		-24,337.67
M001-040-1-3-9	11301	GC019 GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO MAQUINARIA.	-8,089.12
	13201		9,310.79
	13415		155.59
	14106		-2,216.52
	15902		14,871.29
	17102		37,152.74
M001-040-1-3-9	29601		6,466.25
	11301	GC020 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.	119,905.09
	12201		190,865.39
	13201		962.71
	14106		51,850.05
	17102		243,146.78
E049-040-1-3-9	29601		17,532.72
	35501		2,664.98
	12201	GC021 GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	-144,984.89
	13201		-310,770.48
	13415		-244,109.49
	14106		-100,000.00
	15401		-134,278.00
	27201		38,918.00




 M. A. Angulo
 E. Torres



 C. C. M.
 C. S. R. O. S. A. C.



 Estrella F. H.




DIGNIDAD Y PROGRESO



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



M001-045-1-3-9	13101	GC011 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	2,968.54
	17102		-289,735.23
M001-040-1-3-9	15401	GC015 GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL RAMO 33.	-60,742.01
	17102		5,822.02
M001-040-1-3-9	11301	GC022 GASTO DE OPERACION DE LA DECUR MUNICIPAL	23,676.76
	13101		12,110.50
	14106		6,156.11
	15902		3,332.65
	17102		14,245.93
M001-040-1-3-9	11301	GC023 GASTO DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	257,924.24
	13101		32,233.88
	14106		86,866.55
	17102		325,058.12
M001-040-1-3-9	13101	GC024 GASTO DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	100.00
	17102		-617,816.31
F031-014-2-4-1	44101	IS006 PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL.	-17,381.60
F031-036-2-7-1	44101	IS063 APOYO DE TRANSPORTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS.	23,600.00
F030-021-2-4-2	44101	IS103 CELEBRACION DE FIESTAS DECEMBRINAS	-1,284,165.56
	44101		898,049.54
F030-021-2-4-2	44101	IS106 CELEBRACION DE LA FUNDACION DE COMALCALCO	-398,049.54
F030-021-2-4-2	44101	IS107 CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS	-7,500.00
M001-040-1-3-9	11301	GC025 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	49,104.50
	13101		12,152.38
	14106		546.67
	15202		300,981.60
	15401		-237,552.08
	17102		-182,655.67
	21801		-10,000.00
32503		-23,600.00	
M001-040-1-3-9	13101	GC026 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,644.01
	15902		2,540.82
	17102		-134,427.87
M001-040-1-3-9	11301	GC027 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	-38,014.70
	13101		2,896.37
	17102		57,330.71
F027-001-2-7-1	44101	IS036 APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA (DESPENSAS)	-2,132.94
F027-001-2-7-1	44101	IS124 ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA (DESPENSA) 2DA. ETAPA.	1,750,000.00

MARIJA OLIVERA
 COORDADORA
 C. C. M.
 E. Valdez
 G
 M. Angeles
 Florinda Rodriguez
 14

Estrella F. H.

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez s/n, C.P. 35300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mo Arroyo
Flora Hernandez

6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. C. M.

ALBA ELENA
C. C. M.

[Handwritten signature]

Estrella F. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M001-040-1-3-9	11301	GC028 GASTOS DE	-38,939.44
	14106	OPERACIÓN DE LA	-10,124.15
	17102	DIRECCION DE ATENCION A	-176,869.05
	17102	LAS MUJERES	823.84
M001-040-1-3-4	11301	GC029 GASTOS DE	129,260.22
	13101	OPERACIÓN DE LA	6,640.00
	13201	DIRECCION DE PROTECCION	5,107.65
	14106	AMBIENTAL Y DESARROLLO	5,233.35
	15401	SUSTENTABLE.	5,585.91
	15902		3,664.47
	17102		201,026.07
M001-040-1-3-9	11301	GC030 GASTOS DE	198,988.03
	12201	OPERACIÓN DEL SISTEMA	-40,639.80
	14106	MUNICIPAL DIF	648.52
	15401		-138,836.84
	17102		349,998.56
	33604		3,630.80
M001-040-1-3-9	11301	GC031 GASTOS DE	52,145.74
	12201	OPERACIÓN DEL CEIGO	73,132.96
	12201		-28,721.28
	14106		13,558.14
	17102		-32,917.32
M001-040-1-3-9	11301	GC032 GASTOS DE	43,447.04
	13201	OPERACIÓN DE LOS	6,851.32
	14106	TALLERES	25,980.04
	15401	MULTIDISCIPLINARIOS DEL	28,270.40
	17102	DIF	-11,766.03
M001-040-1-3-9	11301	GC033 GASTOS DE	122,421.64
	14106	OPERACIÓN PARA LA	31,830.06
	15401	ENTREGA DE DESAYUNOS	279.46
	15902	ESCOLARES	164.40
	17102		200,430.56
F028-001-2-3-1	44101	IS114 APOYO CON	-1.50
E029-040-1-3-9	11301	GC034 GASTOS DE	167,301.29
	14106	OPERACIÓN DE LA UNIDAD	31,215.73
	17102	DE PROTECCION CIVIL	94,480.07
M001-003-1-3-4	11301	GC038 GASTOS DE	12,141.38
	14106	OPERACIÓN DE LA UNIDAD	3,156.78
	17102	DE TRANSPARENCIA	-56,716.42
M001-003-1-8-3	11301	GC049 GASTOS DE	1,951.37
	17102	OPERACIÓN DE DE	-294,091.16
		COORDINACION DE	
		COMUNICACIÓN SOCIAL	
		TOTAL	-0.00

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS A EROGACIONES POR REDUCCIONES A DIVERSOS PROYECTOS COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-PAR-05-NOV-2018-REDUCCION)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M001-040-1-3-9	21701	GC023 GASTO DE	-29,480.02
	24601	OPERACIÓN DE LA	-300.00

DIGNIDAD Y PROGRESO



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



M001-040-1-3-9	21101	GC020 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.	635.99
	24601		11,866.37
	24701		174.00
	29101		6,215.34
	29601		11,385.00
E049-040-1-3-9	24701	GC021 GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	11,824.34
	25201		2,699.82
	35501		75,606.48
M001-040-1-3-9	15202	GC025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION ADMINISTRACION MUNICIPAL	40,000.00
	37501		9,000.00
	39401		153,000.00
M001-040-1-3-4	29601	GC029 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	0.02
E029-040-1-3-9	21801	GC034 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	3,862.80
	35501		21,878.56
M001-040-1-3-9	79901	GC035 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPACIONES 2018.	-477,692.81
		TOTAL	0.00

CON RESPECTO A RAMO 33 FONDO III SE EFECTÚAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE TRANSFIERE DE EROGACIONES PARA APERTURAR UN PROYECTO COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN. (ADECUACION: AI-RI-R33-FIII-01-NOV-2018-NUEVOS)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/ REDUCCION
M001-040-1-3-2	79901	GC045 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL RAMO 33 FONDO III 2018	-293,497.35
K008-006-3-6-1	61501	OP144 REVESTIMIENTO DE CAMINO CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS (ENTRADA LOS URBANOS) R/A OCCIDENTE 2DA. SECCION.	293,497.35
TOTAL			0.00

SE TRANSFIERE RECURSOS A EROGACIONES POR REDUCCION DE PROYECTO, COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-R33-FIII-02-NOV-2018-REDUCCION)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/ REDUCCION

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco. Plaza Juárez 5ra. CP 85300 Centro, Comalcalco, Tabasco.
www.comalcalco.gob.mx

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Mto. Rogelio F. Torres Rodriguez

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. C. M.

MARIB ELENA ESCOBAR C.

[Handwritten signature]

Estrella F. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten scribbles and initials]

*Alm. Longobardi
F. de T. Hernandez*

G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*MARIB ELENA
CORALES C*

SE EFECTUA TRANSFERENCIA ENTRE PROYECTOS, COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-R33-FIV-02-NOV-2018-TRANS/PROY)			
CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
E046-008-1-7-1	12201	GC040 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	347,457.58
	13101		-1,121.62
	13415		-102,421.32
	14106		185,510.93
	35501		-27,695.11
E019-009-1-7-1	11301	GC041 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (FIV)	-13,429.26
	11301		1,121.62
	12201		-185,510.93
	13415		-70,505.00
	14106		-48,523.32
	15401		-215,000.00
	17102		102,421.32
	27101		27,695.11
TOTAL			0.00

SE TRANSFIEREN RECURSOS A EROGACIONES POR REDUCCION DE PROYECTOS, COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-R33-FIV-04-NOV-2018-REDUCCION)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M001-040-1-3-2	79901	GC048 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL RAMO 33 FONDO IV 2018	640,100.00
K024-025-1-6-3	54901	AD011 ADQUISICION DE 10 MOTOPATRULLAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.	-540,100.00
E046-008-1-7-1	35501	GC040 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	-100,000.00
TOTAL			0.00

CON RESPECTO A RAMO 23 HIDROCARBUROS SE EFECTUAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE REALIZAN TRANSFERENCIAS DE EROGACIONES PARA APERTURAR DIVERSOS PROYECTOS COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-R23-HIDROC-01-NOV-2018-NUEVOS)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M001-040-1-3-9	79901	GC052 EROGACIONES COMPLEMENTARIA DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-1,128,037.76

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signature]
Estrella F. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



	29101		0.60
K003-006-2-1-3	14106	IS120 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE	-7,664.32
	26102		-2,000.00
	29101	DRENAJE SANITARIO	-0.60
		TOTAL	0.00

SE TRANSFIERE DE EROGACIONES COMPLEMENTARIAS RECURSO PARA DAR AMPLIACION A PROYECTOS, COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION: AI-RI-R23-HIDROC-04-NOV-2018-AMPLIACION)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M001-040-1-3-9	79901	GC052 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.	-49,681.44
E049-041-2-2-1	24201	IS119 MANTENIMIENTO DE CALLES (BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO)	49,410.43
	29101		271.01
		TOTAL	-0.00

CON RESPECTO A UNA AMPLIACION LIQUIDA RAMO 23 HIDROCARBUROS SE EFECTUAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION LIQUIDA DE RAMO 23 HIDROCARBUROS COMO SE INDICA A CONTINUACION. (ADECUACION:AL-R23-HIDROC-01-NOV-2018) CON NUMERO DE OFICIO DF/AMP/004/2018 DE LA DIRECCION DE FINANZAS.

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
M001-040-1-3-9	79901	GC052 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.	2,800,000.00
		TOTAL	2,800,000.00

CON RESPECTO A RAMO 04 FORTASEG SE EFECTUAN TRANSFERENCIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE REALIZA TRANSFERENCIA INTERNAS COMO SE DETALLA A CONTINUACION (ADECUACION: AI-RI-R04-FORTASEG-01-NOV-2018-INTERNA)

CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA	PROYECTOS	AMPLIACION/REDUCCION
E046-025-1-7-1	21101	IS091 PROFESIONALIZACION INSTITUCIONES DE	4,000.00
	21201		-4,000.00
	29101	SEGURIDAD PÚBLICA.	152,207.52
	27101		-152,207.52

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Plaza Juárez S/n. C.P. 86300 Centro, Comalcalco, Tabasco
www.comalcalco.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma. Angélica
Flores Rodríguez

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. C.M.

MARIB ELENA
Córdova C.

[Handwritten signature]

Estrella T. H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TOTAL		TOTAL	0.00
-------	--	-------	------

Al término de la Participación de la Titular de la Dirección de programación Seguidamente la Secretaria del Ayuntamiento LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, somete a discusión del cabildo, las Transferencias del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), haciéndose constar que ningún regidor pide el uso de la voz para discutir el tema, por lo que inmediatamente se somete a aprobación del cabildo, las transferencias del mes de noviembre del presente año, mismas que son aprobadas por unanimidad de votos, con un total de catorce votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

Seguidamente la secretaria del ayuntamiento, da lectura al quinto punto del orden del día, consistente en la Propuesta y aprobación en su caso de la adquisición de activos fijos de los siguientes bienes:

- La adquisición de 10 (diez) minie Split de 2 hp, a 220 voltios a solo frio, para el área del auditorio de la casa de la cultura Carlos Pellicer Cámara.

y para una mejor explicación de este punto del orden del día, se invitó al Titular de la Dirección de Administración Municipal ciudadano MANOLO GONZÁLEZ LÓPEZ y al término de la participación del Titular de administración, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a discusión del cabildo la adquisición de activos fijos detallados con anterioridad y después de una extensa discusión entre todos los regidores, se aprueba por unanimidad de votos, con un total de catorce votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

Continuando con el programa, se procede al desahogo del sexto punto del orden del día, consistente en la propuesta y aprobación en su caso del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales e Industriales o de Servicio al Público en el Municipio de Comalcalco, Tabasco. Mismo que en caso de ser aprobados será publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. Para lo cual el Director de finanzas, LIC. ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ, dio una explicación de la importancia del reglamento antes mencionado que dando de la siguiente forma:

LIC. LORENA MENDEZ DENIS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO; TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTICULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE A LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2018. SE SIRVIÓ APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES O DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

ANTECEDENTES

Considerando:

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Fin agosto
F. Torres Rodriguez*

CG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Co. C. S. M.

*MARIA ELENA
CARDONA C.*

[Handwritten signature]

Estrella F. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



PRIMERO.- Que el Municipio es la base de la división territorial, y de la Organización política del Estado, conforme lo dispone el Artículo 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de este Municipio, señala en su artículo 209, las personas físicas o jurídicas colectivas con actividad comercial, industrial establecidas en el territorio del municipio de Comalcalco, necesitan licencia de funcionamiento para ejercer sus actividades con independencia de los requisitos que cualquier otra dependencia municipal, estatal o federal les requiera; actos jurídicos que serán expedidos por el Ayuntamiento, a través de las Dependencias o Unidades Administrativas facultadas, previa integración de los expedientes, cumplimiento de los requisitos necesarios y/o pago de los derechos correspondientes, que se realice en la Dirección de Finanzas del Municipio.

TERCERO.- Que para cubrir las demandas contempladas en el punto anterior y para que las actividades económicas generen los recursos para satisfacer las demandas sociales; se pretende que de acuerdo a los giros de las negociaciones, a los calendarios, a los horarios y demás disposiciones municipales, se regulen tales actividades que se realicen conforme al Bando de Policía y Gobierno.

CUARTO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de los aprovechamientos y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Por su parte el Artículo 2 fracciones II y VI de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, inspirado en el artículo 115 de la mencionada Ley Suprema, prevé que la consolidación de la democracia, considerada ésta como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; se logra impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades de gobierno; así como la igualdad de derechos, la atención de necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; para lograr una sociedad más igualitaria, son principios en los que se basa la planeación.

QUINTO.- Por su parte el Art. 8 fracción VI, 9 fracción VIII y XIII de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco, contempla en su agenda común de Mejora Regulatoria que la Coordinación, Instituciones, Trámites, y Sistema para Apertura Rápida de Empresas y Facilidad para hacer Negocios son mecanismos indispensables para impulsar el crecimiento económico y la productividad de las Entidades Federativas del país, y por ende del Municipio.

SEXTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 31, fracción IV, entre otras obligaciones de los mexicanos, la de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos del Estado, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

SEPTIMO.- Que con el objeto de ser congruente con la Ley de Ingresos del Municipio así como con las facultades que a cada una de las dependencias les otorga la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en este reglamento se reordenan los cobros de los derechos por actividad Comercial, Industrial o de Servicio al Público a los particulares, cuyas tarifas se prevén en Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en la entidad y en atención a la naturaleza del servicio prestado. Estos derechos constituyen, adicionalmente de las contribuciones, una fuente importante de los ingresos para el Municipio.

OCTAVO.- Mediante el presente REGLAMENTO, se da a conocer el clasificador que regula las contribuciones por actividad Comercial, Industrial o de Servicio al

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

147

MA Angela Flores Rodriguez

9

C. C. M.

MARIBEL ESTEBAN

BOCANA C.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Estrella F. H

X

P

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, C.F. 16100 Comalcalco, Tabasco, México



[Handwritten signatures and initials on the left margin]
 M. A. S. J. G. A.
 F. T. T. A. M. A. G. A.
 C. C. M.
 M. A. R. I. A. E. L. E. N. A.
 C. O. R. D. O. S. A.

y residente en la ciudad, debiendo ofrecerle las características de comodidad, seguridad y tranquilidad. Si estas características se encuentran en nuestra ciudad y no cambian arbitrariamente por decisiones infundadas, podremos decir entonces que hemos alcanzado el Municipio que deseamos.

ARTÍCULO 3.- Las disposiciones de este reglamento regulan solamente al comercio, industria establecidos, o de servicio al público, no al mercado público ni comercio en vía pública. Lo no previsto en este reglamento se resolverá aplicando supletoriamente los ordenamientos municipales relativos a esta materia y el derecho común.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **COMERCIO:** La actividad consistente en la compra y venta de cualquier objeto con fines de lucro, independientemente de la naturaleza de las personas que lo realicen y que su práctica se haga en forma permanente o eventual.
- II. **COMERCIANTE:** La persona física o moral y las unidades económicas sin personalidad jurídica propias que realicen actos de comercio temporal o permanente dentro del Municipio.
- III. **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** El lugar donde desarrolla sus actividades una negociación o empresa mercantil dedicada a la venta o alquiler de satisfactores o servicios, de acuerdo a las disposiciones del presente reglamento.
- IV. **COMERCIANTE ESTABLECIDO:** El que ejecuta habitualmente acto de comercio en un establecimiento comercial fijo.
- V. **GIRO:** El tipo de actividad mercantil que se desarrolla en un establecimiento comercial.
- VI. **LICENCIA Y/O ANUENCIA:** La autorización otorgada por el ayuntamiento, de manera oficial para un giro determinado, en un lugar específico y cuyo funcionamiento se establece por tiempo indefinido, atendiendo las normas del presente reglamento y llenando todos los requisitos que el mismo fija para su operatividad.
- VII. **PERMISIONARIO.-** Persona física o moral que cuenta con la anuencia municipal para establecimiento comercial, y la licencia de funcionamiento permiso o autorización que le permita realizar una actividad comercial, industrial o de servicio con fines de lucro en el territorio Municipal.
- VIII. **PERMISO:** La autorización otorgada por el ayuntamiento de manera temporal o eventual para el funcionamiento de un giro o la realización de un espectáculo o evento social en los casos en que se requiera licencia.
- IX. **ACTIVIDAD COMERCIAL:** La compra o venta de cualquier artículo y permuta de bienes y servicios, los servicios remunerados prestados a terceros, así como situaciones similares.
- X. **ACTIVIDAD INDUSTRIAL:** Consiste en la elaboración y transformación de materias primas y/o la reparación o compostura de artefactos, modificación y remodelación de cualquier tipo de bien con el objetivo de crear un producto.
- XI. **SERVICIO AL PUBLICO:** Aquellas personas físicas o morales que cuenten con permiso, licencia o autorización, emitido por la autoridad, para la prestación de servicios al público en general.
- XII. **REVALIDACION:** La autorización otorgada por el ayuntamiento, de manera oficial por la renovación de la anuencia, licencia o permiso de un giro determinado, a las personas físicas o morales.
- XIII. **CLAUSURA:** Es un acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de un establecimiento mercantil e industrial y de servicios, mediante la colocación de sellos en el local o edificios, pudiendo ser de carácter parcial o total, temporal o permanente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]
 Estrella F. H.
 P. I. I. G.
 X
 P



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mio Angelin
Rafaela Rodriguez

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. C. M.

MARIA ELENA
CARRERA

- XIV. DIRECCION.- La dirección de Finanzas
- XV. REGLAMENTO: El presente reglamento

ARTÍCULO 5.- Para la aplicación del presente ordenamiento se entenderá las siguientes Abreviaturas:

- 1) C.P.E.U.M.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) C.F.F.- Código Fiscal de la Federación.
- 3) C.F.E.T.- Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- 4) I.N.P.C.- Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- 5) U.M.A. – unidad de medida y actualización.

ARTÍCULO 6.- Son Sujetos obligados para la aplicación del presente ordenamiento aquellos que partiendo de la premisa establecida en el artículo 31, fracción IV, de la U.M.A así como en el Art. 1 del C.F.F. en el sentido de que todos los mexicanos están obligados a contribuir para los gastos públicos, debiendo contribuir para las actividades inherentes al ejercicio de las atribuciones de los municipios, en cuya obligación recae sobre las personas físicas y las morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho que describe el presente reglamento. Las disposiciones de este ordenamiento, se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes ordinarias en materia hacendaria.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del C.F.F, se consideran residentes en territorio nacional, toda persona física o moral que haya establecido en México, la administración principal de su negocio o su sede de dirección efectiva. Por tanto, en este sentido, los sujetos serán todos aquellos particulares que por cualquier circunstancia transite dentro de la circunscripción territorial del municipio de Comalcalco, Tabasco, que se ubiquen en el hecho jurídico hipotético de realizar actividades comerciales, industriales o de servicio. Además de tener presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del C.F.F, debe entenderse que las personas, por sí o a través de terceros con ellos relacionados, realicen actividades empresariales, entre otras, las siguientes:

- I. Las comerciales, son las que de conformidad con las leyes federales, tienen ese carácter y no están comprendidas en la fracción siguiente.
- II. Las industriales, entendidas como la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de producto y la elaboración de satisfactores.
- III. Las agrícolas que comprenden las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.
- IV. Las ganadoras que son las consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.
- V. Las de pesca que incluyen la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, incluida la acuicultura, así como la captura y extracción de las mismas y la primera enajenación de esos productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.
(Reformada mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 20 de diciembre de 1991)
- VI. Las silvícolas que son las de cultivo de los bosques o montes, así como la cría, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos y la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

CAPÍTULO II
Facultades y obligaciones

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signature]

Estrella F. H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



De las Entidades Públicas

ARTÍCULO 7.- Son autoridades facultadas para la aplicación del presente ordenamiento:

- I. El Ayuntamiento o Consejo Municipal.
- II. El Presidente o Consejo Municipal.
- III. El Síndico de Hacienda.
- IV. El Director de Finanzas o Tesorero Municipal.
- V. Los Recaudadores Municipales; y
- VI. El Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal.
- VII. La Coordinación de Normalidad y Fiscalización y su Cuerpo de Inspectores Municipales.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

- I. Expedir licencia, anuencia o permisos en los términos del presente ordenamiento.
- II. Realizar el registro al padrón fiscal Municipal (inicio de operaciones) y la actualización de dicho padrón (continuación de operaciones).
- III. Establecer un padrón de establecimientos comerciales; Industriales o de Servicio al público
- IV. Fijar los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales.
- V. Llevar a cabo las inspecciones y visitas a que se refieren este ordenamiento y las ordenanzas Municipales.
- VI. Ordenar la suspensión de actividades en fechas y horas determinadas de los establecimientos comerciales que expidan bebidas alcohólicas con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.
- VII. Aplicar las sanciones previstas en este ordenamiento.
- VIII. Substanciar la cancelación de licencia, anuencia o permisos;
- IX. Dictar la resolución que corresponda cuando se haya interpuesto el recurso administrativo.
- X. Las demás que señale este reglamento u otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9.- El Titular de la Dirección de Finanzas Municipales contara con las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento.
- II. Verificar que se tengan actualizados a los comerciantes, industriales o prestadores de servicios por medio de padrones.
- III. Supervisar que se mantenga bajo inspecciones las actividades de los comerciantes, las industrias, o prestación de servicios establecidos, con el objeto de que ajusten sus actividades a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
- IV. Observar que se apliquen las infracciones y sanciones a las que se harán acreedores los infractores del presente reglamento.
- V. Aplicar con auxilio de la Autoridad Fiscal, las sanciones correspondientes además de verificar el cobro de las mismas.

CAPITULO III

De los Establecimientos Comerciales, industriales y de Servicios
Y las condiciones generales para su funcionamiento.

DIGNIDAD Y PROGRESO

1004
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 Ana Angélica
 Flores Rodríguez
 G
 [Handwritten signature]
 C.C.M.
 [Handwritten signature]
 MARIA ELENA
 GONZALEZ

Estallo F. H.
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Ms. Angela Flores Rodriguez

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

C. C. M.

MARIS ELENA CARRERA

ARTICULO 10.- Los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicio al público que funcionen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, serán de control especial y de control normal, entendiéndose por los primeros aquellos que requieren forzosamente de licencia, anuencia o permiso para funcionar y por los segundos aquellos que solo requieren registro al padrón fiscal Municipal (inicio de operaciones) o, en su caso actualización al mismo.

ARTÍCULO 11.- Requieren de licencia, anuencia o permiso para funcionar dentro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, los siguientes establecimientos:

- I. Los que en su funcionamiento o realización produzcan, emitan o generen ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, humos, polvos, gases, así como los que puedan deteriorar el medio ambiente.
- II. Los que operen juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y reproductores de sonido y de video.
- III. Los que expendan bebidas alcohólicas en envase abierto y cerrado.
- IV. Todas las personas físicas y morales que se dediquen a la actividad empresarial, industrial o de servicio al público, requieren tener licencia, anuencia o permiso para funcionar dentro del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

ARTÍCULO 12.- El horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales en general será de las 07:00 a las 23:00 horas diariamente.

ARTÍCULO 13.- Los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales podrán ser ampliados a juicio de la autoridad municipal de acuerdo a la naturaleza del giro y su impacto social, mediante autorización de la Dirección de finanzas, previa solicitud del interesado y pago del aprovechamiento correspondiente.

ARTÍCULO 14.- Todos los establecimientos comerciales, industriales o de servicios deberán cumplir con las normas técnicas que al efecto exija la Coordinación de protección civil, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, La Jurisdicción Sanitaria, la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y el departamento de Ejecución Fiscal Municipal.

CAPITULO IV

De las obligaciones y prohibiciones de sus propietarios

ARTÍCULO 15.- Los propietarios de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios al público tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Destinar el local exclusivamente para el giro a que se refiere la licencia, anuencia o permiso.
- II. Tener en un lugar visible dentro del establecimiento o industria y poner a disposición de la autoridad municipal los documentos a que alude la fracción anterior y exhibir cuando se requiera para su funcionamiento, la autorización sanitaria.
- III. Contar con instalaciones higiénicas y con los dispositivos de seguridad necesarios, según el giro de que se trate.
- IV. Fumigar el establecimiento cuando menos cada seis meses, exhibiendo el certificado correspondiente a solicitud de la autoridad.
- V. Permitir el acceso a los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público al personal autorizado por el ayuntamiento para realizar las funciones de inspección y verificación que establece este reglamento.

DIGNIDAD Y PROGRESO

Handwritten signature: Estrella F. H.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



- VI. Prestar el servicio de que se trate a toda persona que lo solicite sin discriminación, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, que porten armas o que tengan condiciones antihigiénicas.
- VII. Contar con la revalidación de la licencia, anuencia o permiso, al padrón Fiscal Municipal (continuación de operaciones).
- VIII. Presentar el aviso de baja del establecimiento cuando este deje de funcionar.
- IX. Solicitar por escrito la ampliación o cambio de giro o de domicilio del establecimiento cuando se requiera, y no proceder antes de su autorización.
- X. Cumplir con las disposiciones que para cada giro señalan los ordenamientos municipales y leyes respectivas.

ARTÍCULO 16.- Se prohíbe a los propietarios o administradores de los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público:

- I. Poner al establecimiento un nombre, logotipo, o usar imágenes o frases que afecten la moral o las buenas costumbres, o que sea de doble sentido u ofensivo.
- II. Vender bebidas alcohólicas a menores de edad o permitir la ingestión o uso de inhalantes como thinner, cemento, aguarrás, similares o análogos dentro del establecimiento.
- III. Utilizar la vía pública para la presentación o realización de las actividades propias del giro de que se trate (exhibición de mercancías) salvo autorización expresa del ayuntamiento.
- IV. Causar molestias a los vecinos con vibración, sonidos o música a volumen más alto del permitido en el reglamento correspondiente.
- V. Trabajar fuera del horario autorizado para cada giro.
- VI. Las demás que señala este reglamento.

CAPITULO V

De los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público que en su funcionamiento puedan deteriorar el medio ambiente.

ARTICULO 17.- Los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público que en su funcionamiento o realización produzcan, emitan o generen ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, humos, polvos, gases, así como los que puedan deteriorar el medio ambiente o afectar el equilibrio ecológico, deberán contar previamente a la solicitud de licencia, anuencia o permiso con el dictamen de factibilidad emitido por la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable en que se determine que cuenta con aislamiento acústico, ventilación y control adecuado de los contaminantes en que se trate. Independientemente del cumplimiento a las disposiciones de carácter general en materia ambiental.

CAPITULO VI

Del derecho aplicado a los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público

Del objeto:

ARTICULO 18.- Es objeto de este derecho, la obtención de ingresos en efectivo, en especie o en crédito, provenientes de la realización de las actividades comerciales, industriales o de servicio al público de las personas físicas y morales que modifiquen el patrimonio del sujeto pasivo (obligado al pago) del Municipio de Comalcalco, Tabasco, previo estudio que al efecto practiquen las autoridades municipales.

Del sujeto:

ARTICULO 19.- El sujetos activo (el Municipio) tiene el derecho y la obligación a través de la Dirección de Finanzas, de cobrar los derechos, según corresponda, a

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
 M. Angeles Flores Rodriguez
 C. C. M.
 HAYLA ELENA CASTRO V. C.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 ESTRELLA F. H.
 [Signature]



los sujetos pasivos, cuya obligación nace en el momento mismo en que se encuentre dentro de una actividad comercial, Industrial o de Servicio al público y obtenga con ello los ingresos, bien sea en efectivo, especie o en crédito, siempre y cuando encuadren dentro del hecho imponible para ser objeto del clasificador y conforme a este reglamento.

De la Base:

ARTÍCULO 20.-Para el otorgamiento y refrendo anual de la Anuencia Municipal y/o Licencia de Funcionamiento y/o permiso de establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público se pagarán los siguientes derechos, que se expresan en Unidades de Medida y Actualización (UMA), determinados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y en la fracción V del artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, de acuerdo al siguiente clasificador:

No.	GIRO COMERCIAL	U.M.A	
		MINIMO	MAXIMO
1	Abarrotes Menudeo	50	150
2	Abarrotes Mayoreo	200	250
3	Bodega de abarros	162	324
4	Agencia automotriz	400	800
5	Agencia de seguros	60	110
6	Agencia de modelos	55	110
7	Agencia de seguridad	55	110
8	Agencia de viajes	50	55
9	Agencia de Seguridad Transporte de Valores	300	500
10	Aire acondicionado (reparación)	25	100
11	Arrendamientos varios	50	100
12	Autofinancieras	124	129
13	Artículos y productos agrícolas	30	67
14	Alquiler autos con o sin chofer	62	67
15	Alimento forraje para animales	30	67
16	Alquiler mobiliario para eventos	25	30
17	Alquiler de ropa	25	30
18	Aparatos ortopédicos	20	42
19	Artículos de limpieza pequeño	20	30
20	Artículos de limpieza mayoreo	75	80
21	Artículos de limpieza fabrica	500	1,249
22	Artículos de plástico pequeño	20	42
23	Artículos de plástico mayoreo	30	80
24	Artículos de plástico fabricación	500	1,249
25	Artículos deportivos	20	55
26	Artículos fotográficos	20	42
27	Artículos fotografía y línea blanca	75	80
28	Artículos para bebe	25	30
29	Artículos para cocina	37	42
30	Artículos para fiesta	37	42
31	Artículos fiesta mayoreo	75	80
32	Artículos religiosos	10	30
33	Artículos para comunicación	37	42
34	Asadero de pollos	40	113
35	Bancos	747	752

DIGNIDAD Y PROGRESO

MARIO ELENA Co. Com. Comalcalco
 Mito Angeles Fluctua Rodriguez
 9
 E
 119

Estrella F. H.
 F



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



36	Bicicletas: refacciones, reparación, alquiler, otros	20	42
37	Bisutería pequeño	20	42
38	Bisutería mayoreo y medio mayoreo.	20	80
39	Billaros	20	55
40	Blancos	37	42
41	Bordados y costuras	20	42
42	Botanas y frituras	25	30
43	Botanas y frituras mayoreo	124	129
44	Cocinas integrales	50	55
45	Cafetería	20	45
46	Caja de ahorro	100	105
47	Carnicerías distribuidores	50	250
48	Carnicería	50	65
49	Carpintería	25	30
50	Casa de cambio	200	250
51	Casa de empeño	400	540
52	Casetas telefónicas	20	80
53	Centro de copiado	20	55
54	Centros de capacitación	37	42
55	Centros de videojuegos	20	55
56	Cerrajería	10	30
57	Chicharronería	10	30
58	Compra de oro y plata	20	254
59	Constructoras, obra civil y servicios petroleros	400	1000
60	Colchones	20	80
61	Chocolateras pequeños	10	30
62	Chocolateras fabricas	20	129
63	Chatarrera	20	42
64	Churrería	10	30
65	Cibercafé	20	42
66	Cocina económica	10	80
67	Cocktelería	10	42
68	Consultorio especialidades medicas	50	55
69	Clínicas	75	80
70	Contratista oficina	10	55
71	Cremería	10	30
72	Cremería mayoreo	20	80
73	Depósito y comercio de refrescos pequeño	10	55
74	Deposito refrescos mayoreo	50	129
75	Despachos, consultorías profesionales	20	100
76	Dentistas, técnicos dentales	20	100
77	Disfraces	10	30
78	Dulcería pequeño	10	80
79	Dulcería mayoreo	100	160
80	Enseres electrodomésticos eléctricos y línea blanca	37	50
81	Equipos de seguros industrial	50	105
82	Equipos de computo	20	42
83	Escritorio publico	20	42
84	Escuelas deportivas y artisticos	10	55
85	Escuelas: acadomias, institutos, colegios y guarderías	10	42

MDRIB ELENA
C. S. C. M.
E. S. S. D. O. S. U. L.
M. A. A. R. G. E. L. E.
F. L. O. R. E. N. C. I. A. M. O. N. T. A. N. O. S. T. R. O.

Esteban F. H.
C. S. C. M.
X

DIGNIDAD Y PROGRESO

Apuntamiento Con. Municipal de Coahuila, Plaza Juárez 5/A, C.P. 66300 Centro, Coahuila, México.
www.coahuila.gob.mx



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



[Handwritten signature]



Mar. Angélica Flores Rodríguez

9



Coahuila Coahuila

86	Estética de animales	10	42
87	Expendio de periódico y revistas	5	30
88	Fabricas	2120	2553
89	Farmacias locales	160	230
90	Farmacias nacionales	360	420
91	Ferretería y tlapalería medianas	20	50
92	Ferretería y tlapalería mayoreo	50	129
93	Financiamiento de autos nuevos y usados	250	300
94	Financieras y casa de prestamos	270	540
95	Florería	10	30
96	Fonda	10	30
97	Foto estudio	10	42
98	Frutería y verduras	10	30
99	Frutería y verduras mayoreo	50	80
100	Fumigación	10	30
101	Funeraria	50	92
102	Gasolineras	400	800
103	Gaseras	350	750
104	Gases, oxígeno y nitrógeno y transporte de fluidos petroleros	2,120	2,553
105	Gimnasio (spinning, remo, Pilates)	10	100
106	Herrería y soldadura pequeño	10	30
107	Herrería y soldadura pailera	10	80
108	Hoteles pequeños	50	267
109	Hoteles y moteles de clase	100	292
110	Imprenta pequeño	10	55
111	Imprenta general grande	10	92
112	Inmobiliarias	20	55
113	Instrumentos musicales pequeños	10	30
114	Instrumentos musicales mayoreo	10	55
115	Joyería y relojería pequeño	10	42
116	Joyería y relojería mayoreo y medio mayoreo	10	80
117	Juegos infantiles	10	42
118	Juguetería	10	42
119	Fábrica de jugos	10	129
120	Juguetería en pequeño	10	30
121	Juguetería mayoreo	10	67
122	Lavandería de ropa pequeño	10	30
123	Lavandería de ropa grande	20	55
124	Lavadora de carros	10	50
125	Leguminosas y especias	10	30
126	Librería pequeño	10	30
127	Librería mayoreo y medio mayoreo	5	55
128	Limpieza de muebles e inmuebles	10	30
129	Lonas	10	42
130	Lonchería	10	30
131	Lote de autos usados	10	42
132	Lotería y expendios de pronósticos	10	55
133	Línea de autobuses de pasajeros locales	500	650
134	Línea de autobuses de pasajeros nacionales	850	1000

[Handwritten signature]

Estrella F. H



[Handwritten mark]

DIGNIDAD Y PROGRESO



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



135	Mantenimiento y reparación de aparatos electrodomésticos	10	55
136	Marcos y molduras	5	30
137	Mascotas	10	42
138	Material eléctrico pequeño	10	80
139	Material eléctrico mayoreo y medio mayoreo	50	129
140	Materiales para construcción en pequeño	50	242
141	Materiales para construcción mayoreo y medio mayoreo	100	329
142	Mensajería y paquetería local	10	42
143	Mercería pequeño	10	30
144	Mensajería y paquetería nacional e internacional	50	900
145	Mercería mayoreo y medio mayoreo.	20	100
146	Mobiliario para oficina	20	55
147	Mochilas y maletas	10	42
148	Motocicletas nuevas y refacciones	194	300
149	Mueblería pequeño	10	55
150	Mueblería mayoreo y medio mayoreo	20	80
151	Muebles equipos e instrumental medico	10	90
152	Oficinas de profesionales y consultoría	10	55
153	Óptica	20	55
154	Paletería y nevería	10	42
155	Panadería	10	80
156	Panuchería	10	30
157	Papelería	20	242
158	Pastelería y repostería	20	55
159	Paletería/talabartería	10	42
160	Peluquería y salones de bellezas y sala masajes	10	42
161	Perfumería	10	242
162	Periódicos y revistas	10	42
163	Pinturas y solventes	50	280
164	Pizzería	20	118
165	Pollería (aliñados)	10	42
166	Pollos vivos y gallinas (granja)	20	105
167	Productos de videos y materiales audiovisual	10	42
168	Productos naturistas	10	142
169	Productos agropecuarios	20	242
170	Purificadora de agua pequeña	20	100
171	Purificadora de agua distribuidoras	50	270
172	Radiadores taller	10	55
173	Radiadores ensamble pequeño	10	55
174	Radiadores ensamble industrial	10	254
175	Radiografías y análisis clínicos	50	200
176	Refaccionarias y accesorios para autos	20	280
177	Renovadora de calzado	10	50
178	Restaurant	50	285
179	Renta de equipo de audio y video	10	142
180	Salones p/fiestas y convenciones	50	255
181	Sastrería	10	55
182	Sistemas de seguridad	50	55
183	Sombrerería	5	30

144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183

Mo Angela Flores Medina

9

Co. C. M.

MARIA ELENA
L. SARDUÑA C.

Estrella F. H.

X

P

DIGNIDAD Y PROGRESO

Av. Independencia Comalcalco del 2do Comalcalco, P.O. Box 10000, C. P. 66300 Centro, Comalcalco, Tlaxcala, México. Teléfono: 01 (52) 221 210 0000



Ma. Angeles Flores Rodriguez
El Dijo
C. Cuervo
MARIA ELENA CORDOVA E.

184	Tabaquería	10	80
185	Transporte tracto camión o autobús	175	280
186	Taller hojalatería y pintura	20	55
187	Taller mecánico y eléctrico automotriz.	20	55
188	Taller industrial maquinaria Pesada	100	115
189	Tapicería	10	242
190	Taquería	10	95
191	Telas y similares (almacén pequeños.)	10	42
192	Telas y similares mayoreo y medio mayoreo	20	300
193	Teléfonos celulares y accesorios	10	92
194	Televisión por cable	280	300
195	Tiendas de accesorios fantasía y arreglos	50	242
196	Tiendas artesanías de decoración	10	42
197	Tiendas artesanías de importación	20	60
198	Tiendas departamental nacionales	800	810
199	Tiendas de manualidades	10	30
200	Tiendas de regalos y novedades	10	115
201	Tiendas de ropa (boutique)	10	180
202	Tiendas ropa mayoreo y medio mayoreo	50	350
203	Tiendas de artesanías	10	42
204	Tiendas de artículos de belleza	10	42
205	Tiendas de discos	10	42
206	Tortería	5	65
207	Tortillería	10	42
208	Tortillería y frituras	10	67
209	Uniformes	10	42
210	Veterinaria	20	255
211	Video clubs	10	55
212	Video juegos	10	55
213	Vidriería y cristalería	20	180
214	Viveros	10	142
215	Vulcanizadora	10	42
216	Zapatería locales	10	90
217	Zapatería nacionales	200	280
218	Carga y descarga de vehículos pesado	100	1500
219	Carga y descarga de vehículos ligeros	50	750

Estrella F. H.
Estrella

ARTÍCULO 21.-Cuando algún sujeto solicite para su establecimiento comercial, industrial o de servicio al público su empadronamiento o su pago de licencia, anuncio o permiso, según las disposiciones del presente reglamento y su giro no se contemplen en el clasificador anterior, se tomará supletoriamente la que más se asemeje de acuerdo a su naturaleza o servicio, la anterior se elaboró tomando en cuenta el impacto vecinal y social y valorando en que las actividades atentan contra la tranquilidad, el bienestar y la seguridad de los habitantes del municipio.
Del Pago:

ARTÍCULO 22.- Para la aplicación del citado clasificador se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- I. Identificar el rango en el clasificador en la que encuadre el establecimiento comercial, industrial o de servicio al público.
- II. El importe obtenido se multiplicará por las veces del U.M.A. que se señala.

DIGNIDAD Y PROGRESO



III. El resultado será el importe del derecho de cobro correspondiente.

Del Domicilio

ARTÍCULO 23.- Para los efectos fiscales de este Reglamento, se consideran domicilios de los sujetos pasivos y responsables solidarios, los siguientes:

- I. Tratándose de personas físicas:
 - A. La casa en que habiten.
 - B. El lugar en que realicen actividades o tengan bienes que den lugar a obligaciones fiscales.
 - C. A falta de domicilio, en los términos indicados en los incisos anteriores, el lugar en que se encuentren.
- II. Tratándose de personas Morales:
 - A. El lugar en que esté establecida la administración del negocio.
 - B. En caso de tener varios establecimientos, el lugar en que se encuentre el principal establecimiento.
 - C. El lugar en el que se hubiere realizado el hecho generador de la obligación fiscal.
- III. Si se trata de sucursales o agencias de negociaciones extranjeras, el lugar donde se establezcan, pero si varias son filiales de una misma negociación, deberán señalar a una de ellas para que haga las veces de casa matriz, y de no hacerlo en un plazo de quince días a partir de la fecha en que presenten su aviso de iniciación de operaciones, será cualquiera de las sucursales.
- IV. Tratándose de personas físicas o personas morales, residentes fuera del Municipio que realicen actividades gravadas en éste, a través de representantes, se considerará como su domicilio el del representante.

Quando no se cumplan los requisitos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, las autoridades municipales requerirán al sujeto obligado a fin de que en un plazo de 10 días cumpla con el requisito omitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, se aplicaran las medidas correctivas.

ARTÍCULO 24.-La aplicación de la cuota entre una mínima y otra máxima, debe realizarse en función de los siguientes criterios: número de trabajadores, capacidad contributiva del contribuyente, con la finalidad de tener una justipreciación concreta del caso particular del contribuyente, por lo que se deberá aportar todos los documentos idóneos y convincentes para tal fin.

ARTÍCULO 25.-También se determina que las cuotas establecidas en la tabla anterior, deben actualizarse conforme al ajuste que tenga y sea publicado en el Diario Oficial de la Federación. Las cantidades que se determinen y no se ajusten en pesos enteros, deberá ajustarse dichas fracciones de la siguiente manera: las fracciones de .01 centavos hasta .50 centavos, se redondeará al peso inmediato anterior y cuando sea de .51 centavos hasta .99 centavos, se redondeará al peso inmediato siguiente.

ARTICULO 26.-En cuanto a la aplicación del U.M.A., se debe tener para efectos del cálculo y para su actualización, conforme la primera oración del párrafo que antecede. Esta disposición, deberá aplicar en todos los casos previstos en el presente reglamento.

CAPITULO VII

DIGNIDAD Y PROGRESO

Mano
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Mano Angela Flores Rodriguez
9
[Signature]
[Signature]
C. Coahuila
Mano ELENA CARDONA C.

[Signature]
[Signature]
F. J. U.
[Signature]
[Signature]
[Signature]



De la época de Pagos, Beneficios, recargos y actualizaciones de los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público

ARTÍCULO 27.- La época de pago será dentro de los treinta y un días del mes de enero de cada año y en caso de que inicie actividades comerciales, industriales o de servicio al público en algún mes distinto de enero del ejercicio de que se trate, la época de pago será contando un mes calendario de haber iniciado la actividad, con vigencia al 31 de diciembre del año corriente, el contribuyente en caso de no cumplir su pago en tiempo y forma, dentro del plazo fijado, se ubicará en la hipótesis de mora y se generará la actualización y recargo, según lo estipulado en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y su correlativo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás normatividad legal aplicable.

ARTÍCULO 28.- Se obtendrán descuentos en las tarifas del tabulador, por realizar el pago en el primer mes de cada año, así como cuando el pago sea proporcional por efectuarlo en los casos en que la actividad se inicie posterior a esta fecha, esta disposición será tomando en cuenta los datos que arrojen su estado de posición financiera, a efecto de medir su capacidad de pago oportuno y la oficina recaudadora, realizará un dictamen para tal efecto.

ARTÍCULO 29.- Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las obligaciones en la fecha o dentro de los plazos fijados en el presente reglamento, deberán pagar el total señalado en el clasificador más las actualizaciones y recargo.

ARTÍCULO 30.- La actualización se hará con base al I.N.P.C. y el recargo por mora se calculará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y el numeral 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco y en lo conducente, en las demás leyes correspondientes.

Por ampliación y/o cambio de giro de la Anuencia Municipal y/o Licencia de Funcionamiento, se pagará la diferencia que exista entre el valor de la original y la otorgada, con la que éste solicitando en ampliación o cambio de giro, siempre tomando el valor de la U.M.A. que rija en la fecha de la solicitud.

ARTÍCULO 31.- La actualización y recargo, aumentará cada mes, en caso de mora.

CAPITULO VIII

De las licencias, anuencias, permisos, e inicios de operaciones.
De las autorizaciones.

ARTÍCULO 32. Para que los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público inician sus actividades, deberán solicitar su inscripción en el Padrón Municipal de Contribuyentes ante el Departamento de Ejecución Fiscal Municipal, dentro de los treinta días siguientes a partir de que se realicen las situaciones jurídicas o de hecho, u obtengan ingresos derivados de sus actividades en el Municipio.

Los permisos y las cédulas de empadronamiento que otorgue el Ayuntamiento los comerciantes estarán sujetas a que por ningún motivo, medio ó procedimiento legal o administrativo podrán ser transferibles ya que los derechos consignados en el sólo podrán ser ejercidos por su titular. Además de no crear ningún derecho personal, real o posesorio y se entenderán condicionados a su observancia y demás disposiciones aplicables.

Cuando exista un traspaso, cambio de domicilio, nombre o razón social, así como suspensión de actividades temporal o definitiva, o modifique su actividad

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
Mica Angera
Fl. Teo. Rodriguez
G
El
C. C. M.
MARIO ELENA
CARRERA

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Estrella F. H.
X
f



preponderante deberá darse el aviso correspondiente por escrito ante las autoridades citadas en el párrafo primero, como si se tratase de una negociación nueva, para que la autoridad municipal proceda a la actualización de la misma.

Las anuencias otorgadas por el Ayuntamiento no serán objeto de venta, traspaso o cesión. Ya que los derechos consignados en el sólo podrán ser ejercidos por su titular. Los permisos otorgados en términos del presente Reglamento no crean ningún derecho personal, real o posesorio y se entenderán condicionados a su observancia y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 33.- Los interesados en obtener licencia, anuencia o permiso para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios, ampliación de giro o cambio de domicilio, deberán obtener y presentar debidamente requisitada la solicitud respectiva, con los siguientes datos y documentos:

- I. Nombre, domicilio, teléfono, fotografía y nacionalidad del solicitante.
- II. Si es extranjero, deberá comprobar que está autorizado por la secretaria de gobernación para dedicarse a esa actividad. Si se trata de persona moral, su representante legal o apoderado acompañara su testimonio o copia certificada del acta constitutiva y en su caso del acta notarial para acreditar su personalidad, así como copia de una identificación oficial vigente con fotografía
- III. La ubicación precisa y superficie del lugar donde pretende establecerse el giro mercantil, industrial o de servicios: anexando croquis o plano en el cual se indique la ubicación y distancia del establecimiento con respecto a escuelas de educación básica, templos, centro de salud, hospitales y giros iguales al solicitado.
- IV. Tipo de giro y razón social o denominación del establecimiento
- V. Comprobante de propiedad del inmueble o copia del contrato en el que se acredite el derecho al uso del mismo.
- VI. Dictamen de uso de suelo expedido, por la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- VII. La documentación a que se refiere este reglamento en su caso.
- VIII. Copia del Pago Predial

ARTÍCULO 34.- Las licencias, anuencias o permisos de funcionamientos otorgados por el Director de Finanzas o Tesorero Municipal, podrá en cualquier momento decretar su cancelación cuando existan causas que lo justifiquen, sin que el titular tenga derecho a devolución de cantidad alguna, previo derecho de audiencia.

ARTÍCULO 35.- Las licencias, anuencias o permisos otorgados tienen carácter personal y serán intransferibles entre particulares. La enajenación de estos, realizadas mediante cualquier contrato traslativo de dominio o de arrendamiento, será motivo suficiente para su cancelación. La persona que aparezca como titular, será responsable del pago de todos los créditos fiscales que se ocasionen con motivo de la operación del establecimiento.

ARTÍCULO 36.- La licencia, anuencia o permiso de funcionamiento deberá revalidarse en el primer trimestre de cada año y para ese efecto los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. solicitud de la revalidación
2. Fotocopia del pago de la anuencia vigente
3. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

DIGNIDAD Y PROGRESO

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - Top: *[Signature]*
 - Middle: *[Signature]*
 - Below: *María Angélica Martínez Rodríguez*
 - Below: *[Signature]*
 - Below: *[Signature]*
 - Below: *C.C.M.*
 - Bottom: *HORIB ELEVA*
OSADONA C

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - Top: *[Signature]*
 - Middle: *Estrella F. H.*
 - Below: *[Signature]*
 - Bottom: *[Signature]*



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Mra. Angélica
Flucto Rodriguez*

G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. C. M.

*HABIB ELENA
LADRONA C.*

- a) Nombre y/o razón social y domicilio del establecimiento.
 - b) Nombre del Propietario y/o representante legal.
 - c) Domicilio del propietario y/o representante legal, señalando número oficial, nombre de la calle o avenida, colonia, código postal y entre qué calles se localiza, en caso de personas morales el domicilio en donde tiene su principal asiento de negocios.
 - d) Fecha en que se inició o iniciará operaciones.
 - e) Descripción de su actividad comercial.
4. Para la apertura de negocios que expendan bebidas alcohólicas, ya sea cerrada o por copeo, deberá adjuntar el interesado un escrito de no inconveniente por parte del 75 % de los jefes de familia que radiquen en ambas aceras de la cuadra correspondientes al lugar donde se pretende establecer la negociación aludida, mismo al que deberá acompañar un croquis de localización vecinal para que el ayuntamiento verifique que no se afecta una institución educativa alguna o se altere la tranquilidad de ese entorno familiar o social.
 5. Deberá contar con aviso a la autoridad sanitaria de acuerdo a la naturaleza del giro.
 6. Todo establecimiento comercial, industrial o de servicio que tenga para uso público: baños, regaderas, albercas, hoteles, moteles, casa de huéspedes, servicio de lubricación y lavado de vehículos, etc., deberán contar con el dictamen favorable de las Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, La Dirección de Protección Civil y del Sistema Estatal de Agua y Saneamiento; así como cumplir los requisitos que indiquen las autoridades de salud pública respecto a la frecuencia de sus servicios de limpieza y las medidas de higiene que deben observar.
 7. Los establecimientos de comercio, industria o de servicio al público, que utilicen en el giro de sus actividades lubricantes, aceites, químicos o cualquier otra sustancia tóxica o corrosiva que afecte el medio ambiente y su entorno ecológico, deberán observar las medidas de higiene y limpieza que determinen las autoridades de salud pública, y tener la autorización correspondiente observando lo establecido por la Ley Estatal y Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, así como llevar a cabo las modificaciones que con motivo de las visitas de inspección le sean señaladas por parte de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 37.- Los comerciantes, industriales o de servicio al público o dedicados a las ventas de bebidas alcohólicas en botella cerrada o en copeo, o aquellos que manejen o expendan productos volátiles, tóxicos, flaméales y explosivos que representen riesgos para la integridad personal, se consideren riesgosos para la salud o integridad de las personas, deberán observar estrictamente las medidas de seguridad e higiene que fijen las disposiciones legales de carácter federal, estatal y las especiales del Ayuntamiento, en las que para el caso:

1. El Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco a través de la Dirección de Protección Civil, Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y el departamento de Ejecución Fiscal Municipal realizará la inspección en las instalaciones y señalará las modificaciones necesarias y/o medidas

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signature]

Estelita F. H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



tendientes al cumplimiento de los dispositivos de seguridad a que están obligadas las personas sujetas a este reglamento, siendo por cuenta del propietario el costo de las modificaciones o implementación de medidas de higiene y seguridad.

2. El Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco tiene la facultad en cualquier tiempo, de verificar el cumplimiento y la aplicación de las medidas de seguridad, mediante inspección, en la cual se constate el cumplimiento de las recomendaciones dadas en la revisión inicial.

ARTÍCULO 38.- Los sujetos obligados a este reglamento deberán proporcionar al Ayuntamiento, los datos e informes que se les requieran, mostrando la documentación procedente para la determinación correcta del giro empadronado y para verificar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

CAPITULO IX

De las atribuciones Competenciales.

ARTICULO 39.- La operación, ejecución y administración del funcionamiento del presente ordenamiento en establecimientos comerciales e industriales o de servicios en el municipio, estará a cargo del titular de la Dirección de Finanzas quien a su vez se apoyará en la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y en el departamento de Ejecución Fiscal adscritas a esta dirección, así como en sus inspectores adscritos a la misma en términos del presente ordenamiento o en la autoridad o dependencia competente.

ARTÍCULO 40.- Son atribuciones del titular de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y del Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal Municipal las siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de comercio, Industria o de servicio al público para el Municipio de Comalcalco, Tabasco, así como las disposiciones sobre cuestiones secundarias de derecho constitucional del gobernado, para dedicarse al comercio que le acomode siendo lícito, contenidas en el presente ordenamiento y aplicables tanto a las personas físicas o morales que se dediquen a la actividad comercial, industrial y de servicio en forma temporal o permanente dentro del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- II. Sustanciar y vigilar el cabal cumplimiento y ejecución de los acuerdos administrativos dictados por el Presidente Municipal a través de la dirección de Finanzas Municipales en términos de las disposiciones y procedimientos administrativos previstos en el presente ordenamiento.
- III. Tramitar la autorización ante el Director de Finanzas Municipal, para la expedición de las órdenes de visita u oficios de comisión a cargo del personal adscrito a la misma.
- IV. Vigilar e informar oportunamente al Presidente Municipal como al Director de Finanzas Municipal, tanto de las contingencias que se presenten, como del resultado de las actuaciones propias de sus funciones.
- V. Proponer al Presidente Municipal como al Director de Finanzas Municipal, los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento del servicio público de comercio, industrias o de servicio.

DIGNIDAD Y PROGRESO

M. Angeles Fluita Rodriguez
 C. C. M.
 M. Silvia Elizalde
 Colonos G

Estrella F. H.
 J. Amador



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma. Angélica
 Flores Rodríguez

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. C. M.

ABRIL ESCOBAR
 ESCOBAR E

- VI. Colaborar con la formulación de un informe diario, mensual y anual de los montos, tarifas, multas, cuotas y sanciones generadas a cargo de cada padrón, como de la expedición de pases de pago a las cajas de ingresos.
- VII. Proponer el nombramiento, suspensión o remoción de su personal.
- VIII. Formular y proponer previo estudio con dictamen, al Presidente Municipal como al Director de Finanzas Municipal, los acuerdos para la solución de asuntos; como de programas para la atención del servicio público municipal de comercio.
- IX. Proponer con oportunidad al Presidente Municipal como al Director de Finanzas Municipal el presupuesto de gastos necesarios para la mejor prestación del servicio público de comercio así como propone las reformas que considere necesarias al presente ordenamiento.
- X. Vigilar y verificar que el manejo de alimentos y bebidas se haga en los lugares y formas adecuadas y que reúnan las condiciones higiénicas necesarias mediante los procedimientos establecidos dentro del presente ordenamiento.
- XI. Tener actualizados a los comerciantes, industriales o prestadores de Servicios por medio de padrones.
- XII. Mantener bajo inspecciones las actividades de los comerciantes, las industrias o servicio establecidos, con el objeto de que ajusten sus actividades a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
- XIII. Determinar las infracciones o imponer las sanciones tomando en cuenta la gravedad, condición y reincidencia en su comisión por parte del infractor del presente reglamento.
- XIV. Coordinar con el Director de Finanzas Municipal el cobro de las mismas.

Las demás que expresamente le confieran esta ley y demás leyes aplicables.

ARTICULO 41.- Son atribuciones del Inspector Municipal.

- I. Cumplir y ejecutar las instrucciones dictadas en términos de las disposiciones reglamentarias.
- II. Vigilar de manera permanente e interrumpida el cumplimiento de las disposiciones establecidas dentro del presente ordenamiento en el municipio de Comalcalco, Tabasco.
- III. Ejecutar las instrucciones que para los diversos operativos se establezcan con el objeto de controlar y ordenar la actividad comercial, Industrial o de servicio.
- IV. Informar diariamente sobre los incidentes presentados durante el ejercicio de sus funciones y las medidas llevadas a cabo para su solvatación inmediata.

ARTÍCULO 42.- Cualquier persona podrá denunciar ante la Dirección de Finanzas Municipal las violaciones a las disposiciones de este reglamento y demás disposiciones aplicables. En la denuncia se deberá indicar lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio del denunciado o en su caso datos para su ubicación.

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signature]

Estrella F. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Estrella F. Flores Ramirez

- II. Relación de los hechos en los que basa su denuncia, indicando el bien, producto o servicio de que se trate.
- III. En su caso nombre y domicilio del denunciante.

La denuncia podrá presentarse por escrito, de manera verbal, vía telefónica, electrónica o por cualquier otro medio.

CAPÍTULO X

De la industria

ARTÍCULO 43.- Para establecer una industria, los interesados deberán presentar solicitud escrita, dirigida al Presidente Municipal, con copia a la Dirección de Fomento Económico, Director de Finanzas, al jefe de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y al Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal Municipal, con los siguientes requisitos y documentos:

1. Acta constitutiva en caso de personas morales o acta de nacimiento en caso de personas físicas,
2. Registro Federal de Contribuyentes y alta de Hacienda.
3. Acreditar que cuenta con instalaciones para evitar ruido, humo y desechos.
4. Aprobación de la Secretaría de Salubridad y la Secretaría de planeación y licencias o de la dependencia competente en lo relativo al uso de suelo.
5. Horario de labores proyectado y en su caso, la modificación requerida,
6. Anuencia del 75% de los jefes de familia en que radiquen en ambas a cercas donde se pretenda ubicar el negocio.
7. Dictamen favorable del Sistema de Agua y Saneamiento Estatal, y la dependencia encargada de los estudios de impacto ambiental.

CAPÍTULO XI

De las visitas de inspección

ARTÍCULO 44.-La Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y el departamento de Ejecución Fiscal Municipal con objeto de aplicar y hacer cumplir las disposiciones del presente ordenamiento, practicará la vigilancia y verificación necesarias en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan o expendan productos o mercancías, o en los en que se prestan servicios, incluyendo aquellos en tránsito.

Para la verificación y vigilancia a que se refiere el párrafo anterior, se actuará de oficio conforme a lo dispuesto en este reglamento, y la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 45.-La Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y el departamento de Ejecución Fiscal Municipal verificará a través de visitas, requerimientos de información o documentación, monitoreo, o por cualquier otro medio el cumplimiento de este ordenamiento. Para efectos de lo dispuesto en este procepto, los comerciantes, sus representantes o sus empleados están obligados a permitir al personal acreditado el acceso al lugar o lugares objeto de la verificación.

DIGNIDAD Y PROGRESO

Mrs. Angélica Flores Rodríguez

9

El Cabildo

Cu Cu Mo

MARIB ELENA GARDUAS C.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mra. Angela
 Flores Rodriguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Co. Co. Co.

MARIA ELENA
 GARCIA G

Las autoridades, comerciantes y clientes están obligados a proporcionar al personal acreditado en un término no mayor de quince días la información o documentación necesaria que les sea requerida para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para sustanciar los procedimientos a que se refiere este ordenamiento, excepto cuando se demuestre que la información requerida sea de estricto uso interno o no tenga relación con el procedimiento de que se trata. Dicho Plazo podrá ser ampliado por una sola vez.

ARTÍCULO 46.- Los inspectores encargados de llevar a cabo la visita de inspección, previa identificación y exhibición del oficio de comisión u orden de visita levantarán un acta circunstanciada por cuádruplicado en formas foliadas, expresando además de los requisitos señalados en el artículo anterior, los datos del nombramiento que los faculta para practicar la diligencia, así como el nombre y cargo de la persona que los atendió y documento con el que acreditan tal carácter, asentando en el acta las observaciones de la visita, concediéndole el uso de la voz al inspeccionado para expresarlo que a su derecho convenga, dándole la oportunidad de nombrar dos testigos de su parte, apercibiéndole que de no hacer uso de tal derecho serán nombrados por los inspectores; al final, firmarán los que intervinieron en la diligencia, haciendo constar que el inspeccionado firmó o no la diligencia y el motivo que tuvo para él, dejando una copia de la diligencia en poder del inspeccionado, quien firmará de recibido y a quien se le concederá el término de cinco días para que exhiba sus documentos que desvirtúen los hechos consignados en el acta, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga, dicha visita estará habilitada desde las 8:00 horas a las 18:00 horas, para la práctica de la diligencia en términos del Art. 16 del Código Fiscal del Estado.

ARTÍCULO 47.- Si durante el procedimiento de verificación se detecta afectación o condiciones que puedan afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de ciudadanos, se aplicarán, en su caso, las medidas precautorias que correspondan, asentándose dicha circunstancia en el acta respectiva. Lo anterior, sin perjuicio del levantamiento de un acta circunstanciada en los términos del artículo 43 del presente reglamento, asentando al momento de la diligencia los hechos u omisiones que visiblemente constituyan infracción, así como los fundamentos que infringe.

ARTÍCULO 48.- Cuando con motivo de una verificación la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, o el departamento de Ejecución Fiscal Municipal detecte violaciones a este Reglamento y demás disposiciones aplicables, podrá ordenar se informe a los consumidores individual o colectivamente, inclusive a través de medios de comunicación masiva, sobre las acciones u omisiones de los comerciantes que afecten intereses o derechos, así como la forma en que los comerciantes los retribuirán o compensarán, debiendo estos acreditar el cumplimiento de dicha orden. En caso de no hacerlo, se aplicarán las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 49.- La Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y el departamento de Ejecución Fiscal Municipal previo acuerdo con la dirección de finanzas podrá ordenar el aseguramiento de bienes o productos que se comercialicen fuera del establecimiento comercial cuando no cumplan con las disposiciones aplicables, y lo hará del conocimiento de las autoridades competentes a fin de que adopten las medidas que procedan.

CAPÍTULO XII

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signature]

Folio F. #

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Estrella F. H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Ma. Angélica
Flores Rodríguez*

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. C. C. M. S.

*ESTRELLA ELENA
CARRERA E.*

De las prohibiciones, infracciones y sanciones
ARTÍCULO 50.- Son infracciones de los comerciantes, de los industriales y de servicio al público:

- a) No dar aviso de alta o tramitar su licencia de funcionamiento, para los que venden o enajenen bebidas alcohólicas.
- b) No tener en lugar visible su cédula de empadronamiento.
- c) No dar aviso oportuno al Municipio de los traspasos, cambios de nombre.
- d) Razón social, de domicilio, del capital en giro, o no presentarlo en las formas aprobadas por el Ayuntamiento.
- e) No tomar las medidas de seguridad que fije el Ayuntamiento, en el caso de manejo de productos volátiles, explosivos, inflamables o que representen riesgo para la integridad física de las personas.
- f) No cumplir con los requisitos que indiquen las autoridades sanitarias.
- g) No pagar oportunamente los Derechos objetos del presente ordenamiento.
- h) No cumplir con las medidas de higiene que hubiese señalado el Ayuntamiento.
- i) No cumplir con el calendario y/o horario señalado por el Ayuntamiento.
- j) No sujetarse a la ruta autorizada, permanecer en un lugar semifijo o realizar su actividad sin el permiso correspondiente.
- k) No proporcionar al Ayuntamiento los datos o la documentación requerida.
- l) Realizar sus actividades en contravención a las disposiciones del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 51.- Es obligación de los jefes de manzana, agentes municipales o supervisores y en general de todo funcionario y autoridad municipal, el comunicar en forma escrita y de manera inmediata al Presidente Municipal, cualquier infracción al presente reglamento, enviándole copia del mismo al director de finanzas y a la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y la de Ejecución Fiscal Municipal, a fin de que este último ordene la inspección y tome las medidas correctivas que correspondan.

ARTÍCULO 52.- Las infracciones al presente reglamento, motivarán el levantamiento de un acta circunstanciada en los términos del artículo 46 del presente reglamento, asentando al momento de la diligencia los hechos u omisiones que visiblemente constituyan infracción, así como los fundamentos que infringe, concediéndole un plazo de tres días (que comenzarán a contar a partir del día siguiente de la notificación del levantamiento de la diligencia), para que subsane sus feites o acuda mediante escrito dirigido al Presidente Municipal con copia al director de finanzas, la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y al departamento de Ejecución Fiscal Municipal, a expresar sus defensas y exhibir la documentación que le sea requerida y que acredite su legal funcionamiento.

ARTÍCULO 53.- El acta circunstanciada levantada por la probable infracción, así como el escrito que contenga la información o defensa del infractor, en su caso,

DIGNIDAD Y PROGRESO



será turnado al director de finanzas, a la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y al departamento de Ejecución Fiscal Municipal, a efecto de que determinen la existencia o inexistencia de la infracción y en su caso, la sanción aplicable. Para el caso de que se imponga sanción tomará en consideración las condiciones económicas del infractor, la gravedad de la infracción y la reincidencia del infractor; determinando además el número de U.M.A. aplicables, de acuerdo al Artículo 47 y 48 de la ley de hacienda municipal.

ARTÍCULO 54.- Para el caso de infracción al presente reglamento, serán aplicables las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Multa administrativa, que se impondrá de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a la capacidad económica del infractor y será de 5 a 1000 U.M.A. vigente en la zona económica en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, el pago de la multa no exime al infractor del pago oportuno de la anuencia en proceso o su revalidación.
- c) Retiro del lugar
- d) Decomiso
- e) Clausura temporal
- f) Clausura y cancelación definitiva.

ARTÍCULO 55.- Al infractor reincidente se le aplicará el doble de la sanción que hubiere sido impuesta, para los efectos de este reglamento se considera reincidente al infractor que incurra en una falta que haya sido sancionada con anterioridad.

ARTÍCULO 56.- Contra cualquier sanción impuesta en la aplicación de este reglamento, procede el recurso de reconsideración, que se interpondrá por escrito en el término de tres días hábiles ante la Dirección de Finanzas Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco y anexando el interesado las pruebas que estime pertinentes así como debiendo cumplir con lo estipulado en el Artículo 49 y 50 fracción I, II, III, IV, V y demás relacionados con el procedimiento señalados en la Ley de Hacienda Municipal.

La presentación del recurso tiene como efecto mantener las cosas en el estado en que se encuentra, hasta que se dicte resolución en el mismo.

No se podrán anular, revocar o modificar los actos o resoluciones administrativos con argumentos que no haya hecho valer el recurrente.

Contra la resolución que recaiga al recurso de revocación procede el juicio contencioso ante el Tribunal.

ARTÍCULO 57.- Las sanciones previstas en este reglamento, serán aplicadas sin perjuicios de la responsabilidad civil o penal en que con motivo de los mismos hechos de que se trata hubieren concurrido el o los infractores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente ordenamiento.

SEGUNDO.- Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto de manera conjunta por el Presidente Municipal y el Director de finanzas Municipal.

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Me Angela Flores Rodriguez

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Co. CSM.

ABRIL CIENSA
CIENSA C

[Handwritten signature]

Estrella F. H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TERCERO.- Este reglamento entrará en vigor de forma inmediata al día siguiente a su publicación en la tabla de aviso del palacio municipal, independientemente de llevar a cabo la publicación correspondiente en el periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Se concede un plazo improrrogable de treinta días hábiles a partir del siguiente día de la entrada en vigor del presente Reglamento, para que los ciudadanos a que se refiere el mismo se registren ante la autoridad municipal correspondiente y funcionen conforme al giro que corresponden.

QUINTO.- Quedan de rogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

SEXTO.- Publíquese y Difúndase para su debido conocimiento y observancia.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LORENA MÉNDEZ DENIS
Primera regidora y Presidente Municipal

EUGENIO ANOTA-HERNÁNDEZ,
Segundo Regidor Propietario
Y Síndico de Hacienda de Ingresos

CANDELARIA GARCÍA STO. SANTOS
tercer Regidora Propietaria
y Síndico de Hacienda de Egresos

MARIO HUMBERTO BROCA LAZARO
Cuarto Regidor

MA ANGELA FLEITES RODRÍGUEZ
Quinta Regidora

JESUS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,
Sexto Regidor

INDIRA GRACIELA JIMÉNEZ RICARDEZ
Séptima Regidora

FELIPE VALENZUELA VERA
octavo Regidor

MARIA ELENA CORDOVA CORDOVA
noveno regidora

ALCIVIADES DE LA CRUZ IZQUIERDO
décimo regidor

MARISOL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Décimo primer regidora

RAUL OLME ALAMILLA,
Décimo segundo Regidor

ESTRELLA FLEITES HERNÁNDEZ
Décimo tercer Regidora

DIGNIDAD Y PROGRESO

Handwritten notes on the left margin:
F. H.
Ma. Angélica Fleites Rodríguez
9
E. L.
R.
C. C. M.
MARISOL ELENA CORDOVA C.

Handwritten notes on the right margin:
Estrella F. H.
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature



Claudia Cancino
CLAUDIA CANCINO MENDEZ
 Décima cuarta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II, EL ARTICULO 54 FRACCION III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO DEL MUNICIPIO DE TABASCO; A 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

[Signature]

LIC. LORENA MENDEZ DENIS
 Presidente Municipal

[Signature]

LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
 Secretaria del Ayuntamiento

Al término de la participación del titular de finanzas, la Secretaria del Ayuntamiento **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, somete a discusión del cabildo, el reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales e Industriales o de Servicio al Público en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, y después de una extensa discusión entre todos los regidores, se aprueba por **unanimidad de votos**, con un total de catorce votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

Seguidamente se procede al desahogo del **séptimo punto** del orden del día, consistente en la Lectura y acuerdo de trámite de la correspondencia recibida, Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento, informa al cabildo, que hasta la presente fecha, no ha llegado a la Secretaria del Ayuntamiento correspondencia con cuenta al cabildo, por lo que se declara agotado el presente punto del orden del día.

octavo punto Asuntos Generales.- por lo que la Secretaria del ayuntamiento pregunta al cabildo si alguien tiene algún asunto o punto de acuerdo que plantear para elaborar la lista correspondiente, por lo que no habiendo ningún asunto que tratar se da por terminado este punto del orden del día.

noveno punto del orden del día, relativo a la clausura de la sesión, por lo que en uso de la voz la Presidente Municipal **LORENA MÉNDEZ DENIS**, manifestó, que siendo las nueve horas con veintinueve minutos del día seis 06 de Diciembre del año dos mil dieciocho, se declaran concluidos y clausurados los trabajos de la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal, firmando al calce y al margen del acta de la sesión, los que en ella intervinieron y así lo quisieron hacer, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento quien certifica y da fe.

[Signature]

LORENA MÉNDEZ DENIS
 Primera regidora y Presidente Municipal

[Signature]

EUGENIO ANOTA HERNÁNDEZ,
 Segundo Regidor Propietario
 Y Síndico de Hacienda de Ingresos

Candelaria Garcia Sta-
CANDELARIA GARCIA DE LOS SANTOS
 tercer Regidora Propietaria
 y Síndico de Hacienda de Egresos

DIGNIDAD Y PROGRESO

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signature]

*Ma Angeln
 Flores Rodriguez*

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.C.M.

*MARIA ELENA
 CORDOVA C*

Estrella F. H

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTA NUMERO ONCE
SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2018-2021



Ma Angela Fleites Rodriguez

MARIO HUMBERTO BROCA LAZARO

MA ANGELA FLEITES RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor

Quinta Regidora

JESUS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,

INDIRA GRACIELA JIMÉNEZ RICARDEZ

Sexto Regidor

Séptima Regidora

FELIPE VALENZUELA VERA

MARIA ELENA
CÓRDOVA C.

MARIA ELENA CÓRDOVA CÓRDOVA

Octavo Regidor

Noveno Regidora

ALCIVIADES DE LA CRUZ IZQUIERDO

MARISOL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Décimo Regidor

Décimo primer Regidora

RAUL OLVE ALAMILLA,

Estrella Fleites Hernandez
ESTRELLA FLEITES HERNANDEZ.

Décimo segundo Regidor

Décimo tercer Regidora

CLAUDIA CANCINO MÉNDEZ

Décima cuarta Regidora



----- C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, Secretaria
del Ayuntamiento, quien certifica y da fe.-----

SECRETARIA

DIGNIDAD Y PROGRESO

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, C.R. 26200 Comalcalco, Oaxaca, México
Teléfono: 0361 262000

Handwritten notes on the left margin:
 - Top: *[Signature]*
 - Middle: *Ma Angela Fleites Rodriguez*
 - Below middle: *9*
 - Below that: *[Signature]*
 - Below that: *[Signature]*
 - Bottom: *C.C.M.*
 - Far bottom: *MARIA ELENA CORDOVA C.*

Handwritten notes on the right margin:
 - Top: *[Signature]*
 - Middle: *Estrella F. H.*
 - Below middle: *[Signature]*
 - Bottom: *[Signature]*